

ACTA N° 1520: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo la hora nueve, se reúnen en el Recinto de Sesiones del Concejo Municipal, las Concejales María José Ferrero, Andrea Ochat y María Alejandra Bugnon de Porporatto; y los Concejales Horacio Bertoglio, Oscar Trinchieri y Leandro Lamberti. Con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Extraordinaria, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Buenos días a todos y todas. Siendo la hora 09:03 del diez de marzo y existiendo el quorum reglamentario damos inicio a una Sesión especial. En primero lugar voy a solicitar a nuestra Secretaria, Soledad Mendoza, que proceda a izar la Bandera Patria”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Dando inicio ya al Orden del Día, primer punto manifestaciones. Quiero expresar y creo expresar el sentido de todos los Ediles. Estoy muy orgulloso de que podamos estar en el día de la fecha haciendo una Sesión especial con la totalidad de los temas y temas muy importantes considero, que atienden a la problemática de género. Problemática que si bien las organizaciones, muchas de ellas en todos los niveles, a nivel mundial, a nivel nacional, a nivel local, están hace años luchando por los derechos de las mujeres y por acortar esta brecha que claramente subsiste en los distintos aspectos. No tengo duda que es un camino que no tiene retorno, que claramente lo primero que tenemos que entender esto, que somos los hombres, que hemos heredado, pero también construido esta situación patriarcal que ha sostenido por tanto tiempo estas desigualdades a las que hacía referencia. Decía, es un camino que no tiene retorno, está totalmente instalado, felizmente. Y el Concejo Municipal quiere dar cuenta de su preocupación y de sumarse a todas las medidas que, en su ámbito específico, legislativo, puedan colaborar a cerrar, achicar, hasta que sea inexistente esta diferencia, esta brecha y haya plena igualdad de derechos y de acceso a oportunidades en todos los ámbitos. Este sistema evidentemente tiene su peor versión, su lado más increíblemente amargo y doloroso, en los femicidios. Creo que también tenemos que repensarnos como sociedad, particularmente los hombres. Es absolutamente intolerable que pese a haber en nuestro país, incluso leyes de avanzada para lo que es el subcontinente y que se han conquistado muchos derechos, persiste una cultura dominante, machista, en donde encuentra la punta del iceberg de toda una cultura y una manera de hacer y de entender y de criar y criarse que de alguna manera si no ha facilitado al menos, se ha hecho la distraída durante muchos tiempo para, insisto, achicar la brecha y tener la igualdad que naturalmente corresponde. Bueno, de nuevo, expresar también el agradecimiento al cuerpo de Secretarias del Concejo Municipal que ha tenido un rol absolutamente activo y preponderante en imaginar esta Sesión, en darle contenido en muchísimos casos trabajando muy por sobre lo que les corresponde, naturalmente. Han tenido un compromiso que quiero destacar en este día. ¿Algún Concejal quiere hacer uso de la palabra?”. Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, yo para, además obviamente de sumarme a sus palabras quiero en este contexto de tanto dolor por lo que nos están haciendo a las mujeres. Pero bueno, quiero hoy como traer aquí a estas mujeres que en estos contextos difíciles siguen poniendo todo para salir adelante y para eso quiero hacer uso de la palabra, para traer a esta Sesión especial la pro-

puesta de la Casa de la Pax Cultura Nodo Sunchales. Ellas han enviado una Nota y la voy a leer para ser fiel a sus palabras. Está dirigida al Concejo Municipal. “Por la presente nos comunicamos con Uds. y siendo partícipes del gesto alusivo al Reconocimiento a las” Mujeres de Sunchales” expresamos que deseamos reconocer y enaltecer la labor de todas las mujeres de los efectores de salud de primer y segundo nivel que han garantizado y empoderado el derecho a la salud a todos los habitantes de la ciudad, desde los inicios de esta Pandemia que nos interpela. La prestación que han brindado y siguen brindando constituyeron y constituyen ejes fundamentales para la superación de la enfermedad. Todas ellas han afrontado con idoneidad, “poniendo su cuerpo”, su vida, en riesgo para intentar frenar el avance de la enfermedad, exponiéndose al contagio. Con gestos solidarios repletos de humanidad y empatía enfrentaron y enfrentan cada situación física y moralmente. Su voluntad, su vocación de servicio, su altruismo permanente y su empatía son, al igual que su inagotable amor por el prójimo sin distinción, actitudes y valores puestos de manifiesto en el marco de la emergencia sanitaria que nos atraviesa. Nuestro enorme reconocimiento a las heroínas de la salud. Su contribución ha sido y es vital para combatir el virus”. Hasta aquí la Nota del Nodo Sunchales. Simplemente mi intención era hacerlo público y sumarme y sumarnos en este reconocimiento tan merecido que propone la Casa de la Pax Cultura, Nodo Sunchales, para el colectivo de mujeres, y en especial para las que estuvieron y continúan en el frente de esta Pandemia tomando un rol clave ya sea en las decisiones, asistiendo y acompañando, revalorizando su rol social como esencial y clave durante estos tiempos en que la Pandemia atravesó nuestras vidas, y poniendo de manifiesto los verdaderos valores y las enormes actitudes de la mujeres y de las mujeres trabajadoras de la salud: la solidaridad, la empatía, el compromiso y la responsabilidad social. A todas ellas nuestro agradecimiento y también el agradecimiento a las mujeres de la Casa de la Pax Cultura por estar hoy proponiendo reconocer a otras mujeres. Nada más. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muy amable”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Por supuesto que me sumo a las consideraciones tuyas Señor Presidente en el inicio, en cuanto a esto que creo yo también constituye una Sesión histórica en el plano de las Sesiones del Concejo Municipal. No recuerdo al menos en mi gestión que se haya hecho exclusivamente una Sesión para tratar temas vinculados a la problemática de género y creo que es bueno destacar porque ponemos en un rol absolutamente protagónico, no único porque se viene trabajando pero que es un hito importante en el Concejo y que seguramente continuará en adelante, que no es más que lo que usted ha dicho, este proceso que no se detiene de reconocimiento y poner en un plano de igualdad en todo a lo referido a la cuestión de género. Yo lo que quiero destacar y esa parte tan dolorosa que atraviesa la humanidad y que tiene que ver con la violencia de género, que usted refería también, que era la parte más dolorosa y que tiene una historia de patriarcado y esta cuestión de ese machismo que atraviesa una buena parte de la historia y que estamos entre todos y los hombres de alguna manera revisando estos temas. Hay algo que quiero destacar nada más, que me sacudió, un cartel que vi, un cartel de una de las mujeres en uno de los programas de televisión que decía “educa a tu hijo”. Y me pareció muy fuerte porque creo que ahí también hay una parte que debemos revisar porque las acciones de los hombres tienen mucho que ver

con una cuestión cultural y con una cuestión educativa. Digo hombre, mujeres, todo lo que refiera a violencia de género. Es por ello que creo que hay una cuestión muy trascendente que tenemos por delante los papás, papá y mamá, que es educar a los hijos con esta nueva, no es esta nueva cultura sino esta necesidad de poner en plano de igualdad a todos en términos de la cuestión de género. Así que nada más que eso. Sumarme de un modo absoluto a todo lo que tenga que ver a la lucha por lograr la igualdad de género en todos los ámbitos y por supuesto seguiré desde mi banca acompañando a todo aquello que tenga que ver con esto. Nada más. Gracias, Señor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias a usted Concejal”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Bueno, con el afán de no ser repetitivo, evidentemente que las palabras mencionadas anteriormente las hago más. Simplemente quiero referirme a que por haber estado en la última década podría decirse en este Concejo Deliberante, creo que este Concejo es uno de los pioneros, al menos en la provincia de Santa Fe, en tener tanta normativa relacionada con el género. Hay que repasar nada más nuestro Digesto, desde el año 2012 hay Declaraciones, hay Ordenanzas y creo que eso también nos tiene que llenar de satisfacción a todos aquellos que hemos integrado este Cuerpo porque realmente significa que hemos puesto el foco en este asunto que hoy está tan candente y que evidentemente creo que es merecedor de esta Sesión, creo que ha sido algo muy importante. Pero quiero, de alguna manera, dejar reflejado eso. Nada más. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias a usted Concejal”. Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “El 8 de marzo es un día de conmemoración y lucha de las mujeres. Un día para celebrar a todas las mujeres trabajadoras que nos guiaron, que nos antecedieron, que nos abrieron puertas, que se animaron a cambiar. Es un día, pero deberían ser los trescientos sesenta y cinco días del año. Debería ser un día como todos los demás del año, en el que se respete y promueva la igualdad de derechos y oportunidades para todas aquellas mujeres que trabajan incansablemente siendo ejemplo para otros, que afrontan desafíos constantemente para poder salir adelante, laboral, personal y profesionalmente en todo el territorio del país, desde Ushuaia hasta La Quiaca, en todo el distrito Sunchales. En los últimos años ya hemos recorrido un camino intenso en el reconocimiento de nuestros derechos, pero todavía falta. Falta seguir trabajando en políticas públicas certeras que acompañen de verdad a las mujeres víctimas de violencia. Calificar la violencia de género como un asunto de mujeres, es parte del problema, da a una enorme cantidad de hombres la excusa perfecta para no prestar atención. Además, es necesario seguir avanzando en derechos económicos. En que muchas mujeres lleguen a lugares de toma de decisiones y romper con el techo de cristal que existe. Porque existe en algunos lugares aun brechas salariales entre hombres y mujeres en las distintas tareas y trabajos. Básicamente que seamos libres de elegir lo que queremos ser. Hemos ganado terreno, pero hay que seguir trabajando para dejarle a nuestras hijas otro futuro. Este Concejo creo que es un gran ejemplo de avance en esta sociedad, como bien lo dijo el Concejal Lamberti. Somos tres mujeres que ocupamos bancas. Tenemos tres Secretarías maravillosas, todo el personal son mujeres y creo que se ha conseguido mucho y un Concejo muy distinto al del año 1973 donde una sola mujer formaba parte, que ganó un con-

curso para ser Secretaria, por eso hoy presento un Proyecto en esa relación. Y para cerrar, la igualdad hacia la mujer es un progreso para todos. La igualdad es el alma de la libertad. De hecho, no hay libertad sin ella. Nada más. Gracias Señor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias a usted”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, siguiendo la temática, yo preparé algunas palabras para todos. En el año 2019 que asumí mi banca como Concejala de la ciudad de Sunchales, sentí que era una oportunidad de cambiar la realidad y mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de esta ciudad y lo hice además convencida de que la participación política es la herramienta necesaria para transformar los problemas de la ciudadanía en proyectos concretos. En este día, como mujer y como Concejala de esta ciudad, no quiero dejar pasar la oportunidad de hacer una breve referencia a la participación de las mujeres en la política, sin obviar referirme a la situación de violencia que padecemos las mujeres. En el aspecto político, la ONU Mujeres, la Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, sostiene que la participación política de las mujeres está en peligro, tanto en el ámbito local como mundial. Las mujeres a veces tenemos menos representación en los puestos directivos, ya sea en cargos electos, en la administración pública, el sector privado o el mundo académico pero esta realidad contrasta con nuestra capacidad como líderes y agentes de cambio, y nuestro derecho a participar por igual en la gobernanza democrática, pero por otro lado somos la base de la participación, somos las que estamos en cada Comisión, en la escuela, en el Club y en un sinnúmero de ONGs. Como señala la Resolución sobre la participación de la mujer en la política aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011, “las mujeres seguimos estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de Leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria, y debido a que la pobreza nos afecta de manera desproporcionada”. Por eso, resulta necesario que desde los Partidos Políticos y desde estos espacios de representación plural, continuemos trabajando para eliminar los innumerables obstáculos que siguen impidiendo la participación de la mujer en la vida política en condiciones de igualdad con el hombre reconociendo los aportes esenciales que las mujeres de todo el mundo siguen realizando para el logro y el mantenimiento de la paz y la seguridad, y la plena realización de los derechos humanos, la promoción del desarrollo sostenible y el crecimiento económico, y la erradicación de la pobreza, el hambre y las enfermedades. Como Estado debemos reconocer la importancia de empoderar a todas las mujeres mediante la educación, la formación en cuestiones de gobierno, políticas públicas, economía, cuestiones cívicas, tecnología de la información y ciencias para que podamos desarrollar los conocimientos y las aptitudes necesarias para contribuir plenamente a la sociedad y el proceso político. Como afirma el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género: El derecho de las mujeres a ser parte de la vida pública de nuestras comunidades es un pilar fundamental en la construcción de democracias fuertes que den vida a sociedades más igualitarias, enriquecidas verdaderamente con y desde las vidas de todos y todas sus ciudadanas. Por otro lado, desde este lugar quiero convocar a todos y todas a trabajar por desterrar la violencia contra la mu-

jer. En el año 2021 y según el Observatorio de Políticas de Género del Gobierno Argentino refiere a que hay 1 femicidio cada 23 horas y sus representantes afirman que las cifras de femicidios se mantienen constantes en Argentina, lo que resulta a todas luces muy preocupante, a pesar de los avances en la legislación y en diversas medidas en las que Argentina es pionera en América Latina. En este sentido tenemos un problema muy serio: una muy mala respuesta del sistema judicial y del Estado en su totalidad ante el riesgo de las mujeres. Esto habla de un fuerte anclaje del sesgo discriminatorio contra las mujeres. Esa discriminación está muy presente en los operadores judiciales y policiales y es el problema más grande que tenemos, una fuerte impronta patriarcal que permea todas esas instancias, que consideran que las denuncias son falsas, que las mujeres exageran. Asimismo, debemos reconocer que el femicidio es el último estallido de una violencia que se va gestando antes, sin olvidar que la Pandemia ha empeorado la situación, ya que muchas mujeres viven con sus agresores. A esto, debemos sumarle que las diferentes legislaciones procesales que imperan en cada provincia debido al sistema federal que dificultan luchar contra los femicidios a nivel nacional. Cada provincia tiene su propio sistema de justicia y en este sentido, se hace necesario trabajar para lograr una mejor coordinación y en el abordaje de los femicidios, para pensar herramientas de investigación más eficaces, que hagan que la Justicia funcione correctamente, pero además debemos trabajar fuertemente en la prevención de la violencia sexista, ya que, en la medida en que sigamos teniendo impunidad, estamos perpetuando una lógica de violencia patriarcal, machista y femicida y enviando un mensaje a la comunidad, de que la misma está autorizada. Esta situación, nos lleva a pedir urgentemente un abordaje federal para proteger a todas las mujeres de nuestro país que hoy están siendo asesinadas por violencia sexista. El cambio cultural puede llevar años, pero el momento es ahora, hoy es necesario tomar medidas de urgencia. Hay avances, muchos avances legislativos que tenemos en nuestro país. Tenemos la Ley Micaela a la que estamos adheridos. La Ley de Protección Integral. La Ley de Género. En la actualidad faltan reformas y hay que repensar el Código Penal en su totalidad, para poder obtener un mejor sistema de justicia. A nivel local, también hemos avanzado con Ordenanzas, como decía el Concejal Lamberti, en pos de la mujer, la creación del Área de la Mujer, el Teléfono Verde, capacitaciones dentro de la Ley Micaela, cartelería con información para denuncias, casa de amparo y otras. Pero frente a la situación de violencia que atraviesa actualmente nuestra sociedad y la mujer en particular, el Estado en sus tres poderes y niveles debe dejar de crear estructuras burocráticas que resultan espasmódicas y para la prensa. Hoy es necesario trabajar por que las Ordenanzas y Leyes vigentes se cumplan, que se asignen a las áreas correspondientes el presupuesto adecuado y que haya una mirada más territorial del tema, con una mayor voluntad política por parte de los Gobiernos de turno. Finalmente, y en atención a todo lo expuesto, no puedo dejar de hacer referencia a la necesidad de que reafirmemos la historia de lucha por los derechos de las mujeres, para alcanzar la igualdad y lograr un cambio social que ponga fin a la discriminación ya que sin justicia y equidad es imposible construir el país que todas y todos anhelamos. Cada día, desde el lugar en que nos encontremos pero especialmente desde los roles institucionales que nos toquen asumir, debemos renovar el compromiso de seguir trabajando y defendiendo los derechos de las mujeres, a la educación, a la vivienda, a contar con un em-

pleo y un salario digno, a impulsar la participación paritaria en el ámbito público, a ejercer una sexualidad libre y responsable, a una distribución equitativa del trabajo doméstico, a exigir medidas efectivas contra la trata de mujeres para la explotación sexual. A vivir una vida sin violencia". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. Bueno, agregar a todo lo dicho y tomando parte de lo último que usted decía recién. Un reconocimiento también a un Colectivo de Mujeres de nuestra ciudad "La Viaraza Colectiva" que desde hace años se ocupa y pone en agenda y nos interpela en este sentido. Mencionar que varios de los Proyectos que hoy serán tratados en la Sesión tienen su nacimiento en un petitorio de este Colectivo de Mujeres de Sunchales. Así que también, en esa misma línea que usted mencionaba, el reconocimiento a esa militancia y ese compromiso. Y por último comentar que he visto y son testigos mis colegas del Concejo Municipal, que, en el trabajo en Comisión, previo a la Sesión especial, los seis Ediles de manera absolutamente unívoca y decidida, hemos acordado sin grises avanzar con todos los temas que hoy se plantean. Hemos tenido un espíritu de Cuerpo y una coincidencia ideológica y de todo tipo como para poder afirmar que estamos decididos no solo a la presentación, sino al compromiso posterior que va a implicar el tratamiento a la brevedad posible para los Proyectos que hoy pasen a Comisión. Muchísimas gracias. Dicho todo esto voy a poner a consideración, haciendo uso del Art. 62º) de nuestro Reglamento Interno, modificar el orden de los Asuntos Entrados y adelantar para tratar a continuación el Expte. Nº 1106. Le pido a Secretaría que de lectura al mismo si es que los Ediles están de acuerdo. Pongo a consideración". Aprobado. **2º)** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1106 PDP. Tipo:** Declaración. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés artístico y cultural la muestra "Mujer" realizada por la Artista María Angélica Peirone". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, este Proyecto de Declaración en el cuerpo dice: "El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés artístico y cultural la muestra "Mujer" realizada por la Artista María Angélica Peirone". María Angélica Peirone, es una artista local, oriunda de Colonia Aldao, radicada en Sunchales hace ya más de 30 años. Cursó sus estudios en la Universidad Nacional de Córdoba, graduándose como Licenciada en Nutrición. María Angélica, fue una apasionada desde niña por las artes plásticas, comenzó a tomar clases de pintura en Sunchales, hace ya 15 años, con la profesora Rita Giacossa de Rolandi, quien se ha convertido en su mentora y referente en la materia. En la actualidad, toma clases y cursos con el profesor Guillermo Jara, de la ciudad de Esperanza, además de cursos virtuales. En su recorrido en el arte plástico, fue explorando distintas técnicas de aprendizaje, actualmente trabaja casi exclusivamente con acrílicos profesionales, sobre lienzo. En su obra siempre fue su inspiración la figura humana femenina, ya que, encuentra en ella un medio de expresión que permite transmitir emociones e imprimir el color, otro protagonista de sus obras. Finalmente, la obra que está expuesta en el Concejo Municipal, la artista la ha bautizado con el nombre "MUJER" y constituye un homenaje a todas las mujeres más importantes de su vida, en especial sus abuelas María y Angelita, su madre, y su hija que es su principal motor. Podemos nombrar algunas obras de esta muestra como "Liberata"; "Etnia"; "Ser auténtica"; "El horizonte de Emma"; "Ha-

bitar la luz”; “Un poco roja, un poco loca”; “Cenicienta”; “Volver a empezar” y muchas más. “Eres azul, azul sereno. Eres azul, azul intenso. Eres agua, cielo y trueno. Eres suspiro y eres recuerdo. Eres azul, azul sincero. Y tanto te pinto. Y tanto te busco. Y tanto te sueño. Que a veces me encuentro”. María Angélica Peirone. Gracias. Perdón, es moción entonces la aprobación sobre tablas y el pase a un cuarto intermedio para la entrega de la Declaración”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien gracias Concejala. Entonces la moción aprobación sobre tablas del Expte. N° 1106 y posterior cuarto intermedio”. Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio se retoma la Sesión. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien, retomamos la Sesión dando lectura al siguiente punto del Orden del Día por Secretaría”. **3º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 901 FPCyS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Leandro Lamberti. **Adhesión:** Andrea Ochat. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. N° 901FPCyS, autoría del Concejal Lamberti con la adhesión de la Concejala Ochat; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia designa con el nombre María Angélica Barreda a una calle pública de la ciudad; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 3 de marzo de 2021”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. En los fundamentos cuando presentábamos este Proyecto de Ordenanza hace tiempo atrás, decíamos que María Angélica Barreda, la primera abogada del país debió enfrentarse a una batalla legal en 1910 para obtener su matrícula de, en ese entonces, doctora. Había nacido el 16 de mayo de 1887 en La Plata. Y logró graduarse en diciembre de 1909, a los 23 años. Algunos meses después obtuvo la matriculación nacional para ejercer la profesión en la Ciudad de Buenos Aires. Pero, en su tierra natal, su suerte no fue la misma porque su caso llegaría a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia para que su título sea reconocido. Los fundamentos son más extensos. Constata evidentemente en el Expte. del Despacho y en su Artículo 1º) dice: Designase con el nombre de María Angélica Barreda a una calle pública de la ciudad de Sunchales, por tratarse de la primera mujer en recibirse de Abogada en el País. Solicito Presidente la ratificación del Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias Concejal. A consideración la moción de ratificar el Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 948 PDP. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. N° 948PDP, autoría de los Concejales María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia designa con el nombre de "Estela Remondino de Crespo" a una calle pública de la ciudad; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 3 de marzo de 2021”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, en este mismo sentido, habíamos presentado este Proyecto como honor al día del abogado también porque Estela Remondino de Crespo fue la primer mujer en recibirse de abogada en Sunchales. Estela Remondino de Crespo, más conocida como “Marilú” Crespo nació en el año 1936. Estudió pupila en Santa Fe y después cursó la carrera de abogacía, pero tuvo que interrumpirla por el fallecimiento de su mamá

y venir a colaborar con la crianza de su hermana menor. Pero a su vez ella insistió y volvió a Santa Fe con sus hermanos a costas para poder recibirse de abogada en el año 1961. Se dedicó al derecho de familia. Siempre luchó por todo esto que pedimos como mujeres, la cuota alimentaria en las separaciones, estaba siempre muy atenta a estas solicitudes de los vecinos y vecinas, sobre todo las vecinas de Sunchales. Este es un pequeño reconocimiento a Estela Remondino de Crespo como primera abogada sunchalense. Por eso solicito Señor Presidente, la ratificación de este Despacho". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. A consideración la ratificación del Despacho Expte. N° 948". Aprobado. **Expte. N°:** 951 FPCyS. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** Leandro Lamberti. **Adhesión:** Andrea Ochat. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO:** El Expte. N° 951FPCyS, autoría del Concejal Lamberti con la adhesión de la Concejala Ochat; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia crea el Programa "Mujeres sunchalenses y santafesinas a la calle"; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **"ARTÍCULO 1º.-** *Institúyase como Programa del Concejo Municipal de Sunchales a la convocatoria pública denominada "Mujeres Sunchalenses y Santafesinas a la calle".* **ARTÍCULO 2º.-** *Defínase que, del citado Programa, participen establecimientos educacionales, Instituciones, Organizaciones no Gubernamentales y ciudadanos que presenten propuestas para confeccionar un listado de posibles nombres de mujeres Sunchalenses y Santafesinas que por su trayectoria e historia de vida sean merecedoras del homenaje de nominar una calle o paseo de nuestra ciudad.* **ARTÍCULO 3º.-** *Las mujeres propuestas por el presente Programa, deben cumplir con los siguientes requisitos: * Lo dispuesto en la Ordenanza N° 1918/2009; * Haber desarrollado una función que tuvo como objetivo el bien colectivo; * Haber sido miembro destacado de Asociaciones Cooperadoras, Establecimientos Educacionales, Profesionales, Club de Madres, Gremios, Sindicatos, Partidos, Asociaciones y/o Comisiones Vecinales, Centro de Jubilados, etc.* **ARTÍCULO 4º.-** *Confórme-se una Comisión integrada por los/las Concejales/as y un representante del Departamento Ejecutivo Municipal pudiendo convocarse también a docentes, profesores, historiadores y/o a cualquier otra persona que pueda colaborar con la evaluación de los nombres propuestos en el marco de este Programa. Los/las seleccionados/as, con su respectiva fundamentación serán elevados al Cuerpo legislativo mediante una resolución, para que sean considerados en futuras denominaciones de calles o espacios de nuestra ciudad.* **ARTÍCULO 5º.-** *El Área de Comunicación Institucional del Concejo Municipal, es la encargada de la coordinación y organización de todos los aspectos que hacen a la difusión y comunicación del Programa.* **ARTÍCULO 6º.-** *Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente se imputan a las partidas presupuestarias del Concejo Municipal.* Sunchales, 3 de marzo de 2021". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias. Este Proyecto de Resolución también que habíamos presentado con la adhesión de la Concejala Ochat, que bueno, como su nombre lo dice, crea el Programa "Mujeres Sunchalenses y Santafesinas a la calle". Está basado en un trabajo de análisis de cómo hoy se denomina a las arterias de nuestra ciudad y también con un lema que tiene que ver con el urbanismo inclusivo porque las calles también tienen género. Y lo que decíamos en ese momento cuando lo presentábamos es que actualmente hay doscientas veintitrés arterias en Sunchales que tienen denominación impuesta por Or-

denanza Decreto Municipal. Ciento sesenta de ellas, que representan al 71,75 % tienen nombres de personas. Y a octubre del 2020, la fecha de realización y presentación del Proyecto, de estas ciento sesenta arterias, ciento dieciocho pertenecen a hombres y solamente cuarenta y dos a mujeres. Porcentualmente representa un 73,75 % para los hombres y un 26,26 % para las mujeres. Y todo esto a pesar de que en el año 2013 a través de la Ordenanza N° 2300 se había ordenado privilegiar los nombres de mujeres en las calles de la ciudad a fin de lograr paulatinamente un equiparamiento con las que refieran a hombres. Transcurridos mas de siete años de la sanción de la misma notamos que todavía existe esa disparidad y es por eso que presentamos este Proyecto de Resolución, además de, en ese momento habíamos presentado un Proyecto para modificar la cantidad de designaciones que se debían hacer cuando se denominaban nuevas calles. La Ordenanza N° 2300/2013 decía que cada una calle que se denomine de hombre, tendría que haber dos de mujeres. En este caso, hemos cambiado esa proporción, la hemos llevado a un setenta y cinco por ciento mujeres y un veinticinco por ciento hombre. Es decir, una de cada tres. Y por el otro lado, acompañábamos este Proyecto de Resolución como para darle visibilidad y tratar de que la ciudadanía se apodere de esta idea y pueda colaborar con la inclusión o con la propuesta de nuevos nombres de mujeres sunchalenses y santafesinas para que podamos de a poco ir equiparando esta diferencia que verdaderamente existe en la nomenclatura de nuestras arterias. El Proyecto de Resolución en el Artículo 1º) dice: Institúyase como Programa del Concejo Municipal de Sunchales a la convocatoria pública denominada “Mujeres Sunchalenses y Santafesinas a la calle”. El Artículo 2º) Defínase que, del citado Programa, participen establecimientos educacionales, Instituciones, Organizaciones no Gubernamentales y ciudadanos que presenten propuestas para confeccionar un listado de posibles nombres de mujeres Sunchalenses y Santafesinas que por su trayectoria e historia de vida sean merecedoras del homenaje de nominar una calle o paseo de nuestra ciudad. El Artículo 3º) Determinase que las mujeres propuestas por el presente Programa, deben cumplir con los siguientes requisitos: *Lo dispuesto en la Ordenanza N° 1918/2009 que está relacionada con la nomenclatura, con las condiciones que deben cumplir aquellos que deseen integrar el Registro de Iniciativas Ciudadana para luego ser nominados como merecedoras del nombre de una calle o un espacio público; *Haber desarrollado una función que tuvo como objetivo el bien colectivo; *Haber sido miembro destacado de Asociaciones Cooperadoras, Establecimientos Educacionales, Profesionales, Club de Madres, etc. El Artículo 4º) Confórmase una Comisión integrada por los/las Concejales/as y un representante del Departamento Ejecutivo Municipal pudiendo convocarse también a docentes, profesores, historiadores y/o a cualquier otra persona que pueda colaborar con la evaluación de los nombres propuestos en el marco de este Programa. El Artículo 5º) Defínase que el Área de Comunicación Institucional del Concejo Municipal, es la encargada de la coordinación y organización de todos los aspectos que hacen a la difusión y comunicación del Programa. Agradeciendo el acompañamiento de los demás Ediles para la aprobación de este Proyecto, solicito Señor Presidente la ratificación del Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Es moción la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 953 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Leandro Lamberti. Adhesión: Andrea Ochat.**

DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: **“VISTO:** El Expte. N° 953FPCyS, autoría del Concejal Lamberti con la adhesión de la Concejala Ochat; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia designa con el nombre Dolly Actis a una calle pública de la ciudad de Sunchales; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: ***“ARTÍCULO 1º.- Designase con el nombre de Dolly Actis a una calle pública de la ciudad de Sunchales, en reconocimiento a Dolly Viarengo de Actis, por tratarse de una destacada mujer y docente de nuestra localidad”.*** Sunchales, 3 de marzo de 2021”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Bueno, en el mismo tenor que las mencionadas anteriormente, tanto la fundamentada en primera instancia por esta banca y luego por la Concejala Porporatto. En este caso estamos rindiéndole homenaje a una reconocida, destacada docente de nuestra ciudad que es la Señora “Dolly” Viarengo de Actis. Que fue una destacada docente de la Escuela N° 379 Florentino Ameghino. Sus noventa y dos años le sirvieron para desarrollar una vida activa en las instituciones de la ciudad, además de su desempeño como docente laboriosa y responsable que la llevó a ocupar el cargo de vicedirectora en la misma institución donde ejerció al frente de sus aulas. Por supuesto que la fundamentación es mucho más amplia, ya la hemos repasado en el trabajo en Comisión. Asimismo, también en la presentación original del Proyecto. Por eso es que en este Despacho se define que en el Artículo 1º) dice: “Designase con el nombre de Dolly Actis a una calle pública de la ciudad de Sunchales, por tratarse de una destacada mujer y docente de nuestra localidad”. Agradeciendo nuevamente a los Ediles. Solicito la ratificación del Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “A consideración la ratificación del Despacho Expte. N° 953”. Aprobado. **Expte. N°: 1059 FPCyS.** **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Andrea Ochat. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** **“VISTO:** El Expte. N° 1059FPCyS, autoría de la Concejala Ochat; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia designa con el nombre de Carmen de la Cruz Qüesta una calle pública de la ciudad; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: ***“ARTÍCULO 1º.- Designase con el nombre de Carmen de la Cruz a una calle pública de la ciudad de Sunchales, en reconocimiento a Carmen de la Cruz Qüesta, por su compromiso y trabajo fecundo en favor de los derechos de las mujeres, por la inclusión de la perspectiva de género y por la igualdad, el desarrollo y la acción humanitaria, como asesora de organismos internacionales en África, Medio Oriente y América Latina”.*** Sunchales, 3 de marzo de 2021”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bueno, nuevamente en el mismo sentido con el objetivo de designar a una calle de Sunchales con el nombre Carmen de la Cruz y esto es en reconocimiento a su compromiso y trabajo fecundo en favor de los derechos de las mujeres, por la inclusión de la perspectiva de género y por la igualdad y desarrollo humanitario como asesora de organismos internacionales en África, Medio Oriente y América Latina. Pero bueno, recordando, a pesar de que ya lo habíamos fundamentado en sesiones anteriores, Carmen de la Cruz Qüesta nació en Sunchales e inicia su carrera de Historia en la Universidad Nacional de Córdoba. Pero ya en España realiza estudios de avanzada en Antropología Social y se especializa en Relaciones Internacionales en Género en el Desarrollo. Fue una feminista especialista en desarrollo e igualdad de género. Dise-

ñó estrategias en favor de los derechos de las mujeres, especialmente en América Latina y contribuyó desde la década de los noventa a la inclusión del enfoque de género en Naciones Unidas desde diversas agencias, especialmente en los Programas de Naciones Unidas para el desarrollo. Es mucha la labor y la obra de Carmen de la Cruz Qüesta. Y hay numerosas publicaciones en ese sentido apoyando todas las iniciativas en defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad, abarcando desde la economía del cuidado, a la participación política. Creemos que es importantísimo este reconocimiento, nombrar una calle con su nombre porque permitimos así acceder a los vecinos y vecinas de Sunchales al conocimiento y al reconocimiento de una mujer que con su trabajo y su estudio, es clave hoy en estas cuestiones de tener en cuenta las cuestiones de género en todos los programas, en las políticas que se lleven a cabo, que se desarrollen a nivel internacional. Bueno, por eso, considerando que es una mujer que aportó tanto a cambiar los paradigmas de una época en busca de un desarrollo igualitario, merece ser conocida y reconocida. Y una forma que tenemos como Concejo Municipal y como comunidad, es precisamente esta. Y no podemos dejar pasar la oportunidad de que una calle de Sunchales lleve el nombre Carmen de la Cruz. Nada más que eso, agradezco nuevamente al grupo de la Casa de la Pax Cultura porque fueron ellas quienes propusieron este grandioso nombre. Y bueno, solicito la ratificación del Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. A consideración entonces la ratificación del Despacho”. Aprobado. **4º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1101 FPCyS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Leandro Lamberti. **Adhesión:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Créase la Unidad Especializada en Violencia de Género en el ámbito de la Guardia Urbana Sunchalense que tendrá por finalidad la intervención inmediata de las fuerzas de seguridad ante casos de violencia de género y la posterior atención a las mujeres que resulten víctimas de ello. **ARTÍCULO 2º:** El Departamento Ejecutivo dispondrá la convocatoria a aquellos agentes interesados en integrar la Unidad Especializada en Violencia de Género. Además, dará intervención a un equipo interdisciplinario vinculado a la temática de género, a los efectos de seleccionar a los agentes que integrarán la Unidad. **ARTÍCULO 3º:** El Departamento suscribirá los convenios destinados a la capacitación intelectual y práctica de los agentes con la Comisaría de la Mujer, fiscalías, juzgados u otras instituciones públicas o privadas especializadas en la temática de género. **ARTÍCULO 4º:** Asígnese un móvil de la Guardia Urbana Sunchalense a la Unidad Especializada en Violencia de Género que tendrá las siguientes funciones: a) Intervenir en episodios de violencia de género; b) Patrullar las inmediaciones de los hogares de mujeres víctimas de violencia doméstica; c) Intervenir frente a violaciones a las órdenes de restricción y otras circunstancias pertinentes; d) Traslado, acompañamiento de las víctimas a distintos trámites (reconocimiento médico, denuncias en comisaría, entre otros). **ARTÍCULO 5º:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 4º), el móvil no interrumpirá sus funciones generales propias de la Guardia Urbana Sunchalense. **ARTÍCULO 6º:** Las patrullas contarán con la asistencia permanente de un equipo profesional interdisciplinario y coordinarán con la Comisaría de la Mujer y las instituciones locales, provinciales y nacionales que intervengan en la temática para la protección de las víctimas. **ARTÍCULO 7º:** De forma”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti**

(FPCyS): “Gracias. Bueno, este Proyecto indudablemente está muy relacionado con la temática en la cual nos hemos expresado todos los Ediles al principio y muchos de los Proyectos que están hoy en el Orden del Día. En este caso como visto el Proyecto de Ordenanza se tiene en cuenta el deber del Estado Municipal de promover políticas públicas que tengan por objeto erradicar la violencia de género en la ciudad de Sunchales y considerando que la Ley Nacional Nº 26.485 de Protección Integral a las Mujeres en su Art. 4º) define a la violencia contra las mujeres como toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Que la violencia contra las mujeres constituye una grave vulneración de los derechos fundamentales, en particular de su derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad y a la seguridad. Corresponde a los poderes públicos la prevención, detección, atención y erradicación de este tipo de violencia y la adopción de medidas para ser efectivos y reales los derechos fundamentales de las mujeres que la sufren y de sus hijos e hijas. En la actualidad existen municipios que cuentan con brigadas y con móviles policiales especialmente preparados para atender los casos de violencia de género. Programa que de ninguna manera erradican esta problemática, pero que constituyen un paliativo necesario y urgente para reducir las estadísticas anteriormente expuestas. En este sentido, la regulación de los mencionados Programas por la vía de una Ordenanza facilitaría la concreción de una propuesta superadora al institucionalizar sus dispositivos y brindarle una mayor permanencia. Por último, que la violencia de género como un problema integral y transversal desde una perspectiva de los derechos humanos, se caracteriza por su cronicidad y por el hecho de que los episodios suelen carecer de testigos. Por esta razón, es de suma relevancia reunir pruebas no solo con relación al hecho puntual que está siendo investigado, sino que también con relación al contexto en el que ese hecho ocurrió. Por eso, el Proyecto de Ordenanza en su Artículo 1º) dice: Créase la Unidad Especializada en Violencia de Género en el ámbito de la Guardia Urbana Sunchalense que tendrá por finalidad la intervención inmediata de las fuerzas de seguridad ante casos de violencia de género y la posterior atención a las mujeres que resulten víctimas de ello. El Departamento Ejecutivo dispondrá la convocatoria a aquellos agentes interesados en integrar la Unidad Especializada en Violencia de Género. Además, dará intervención a un equipo interdisciplinario vinculado a la temática de género, a los efectos de seleccionar a los agentes que integrarán la Unidad. Artículo 3º) El Departamento suscribirá los convenios destinados a la capacitación intelectual y práctica de los agentes con la Comisaría de la Mujer, fiscalías, juzgados u otras instituciones públicas o privadas especializadas en la temática de género. El Artículo 4º) Asígnese un móvil de la Guardia Urbana Sunchalense a la Unidad Especializada en Violencia de Género que tendrá las siguientes funciones: a) Intervenir en episodios de violencia de género; b) Patrullar las inmediaciones de los hogares de mujeres víctimas de violencia doméstica; c) Intervenir frente a violaciones a las órdenes de restricción y otras circunstancias pertinentes; d) Traslado, acompañamiento de las víctimas a distintos trámites (reconocimiento médico, denuncias en comisaría, entre otros). Artículo 5º) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 4º), el mó-

vil no interrumpirá sus funciones generales propias de la Guardia Urbana Sunchalense. En el Artículo 6º) Las patrullas contarán con la asistencia permanente de un equipo profesional interdisciplinario y coordinarán con la Comisaría de la Mujer y las instituciones locales, provinciales y nacionales que intervengan en la temática para la protección de las víctimas. Proyecto que ingresa en el día de la fecha a este Cuerpo. Solicito Señor Presidente su pase a Comisión”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. A consideración el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 1102 PDP. Tipo: Ordenanza. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Denomínese Parque Lineal, Deportivo y Recreativo “Jeanette Campbell”, en honor a la primera atleta olímpica argentina mujer en obtener una medalla y en participar de los Juegos Olímpicos, al predio ubicado entre las calles Hipólito Yrigoyen al Sur, Antártida Argentina al Oeste, Ruta Nacional Nº 34 al Este y Combate de San Lorenzo al Norte. ARTÍCULO 2º: La Agencia Municipal de Seguridad Vial y Ciudadana debe indicar la señalética necesaria para garantizar la seguridad en las cercanías del Parque y su ubicación correspondiente. ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, convocará a Artistas Plásticos de la ciudad para la realización de un cartel corpóreo con la palabra: “Sunchales”, el cual estará emplazada en el ingreso del Parque Lineal, deportivo y recreativo. ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las tareas de saneamiento, recomposición y remediación para la utilización permanente como espacio público y área de recreación, de la superficie declarada en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo correspondiente, realizará la parquización y forestación del predio, realizando los trabajos que se detallan a continuación: a) Plantación y reforestación de la zona con árboles autóctonos; b) Siembra de césped; c) Construcción de veredas, incluyendo en la principal referencias a deportistas mujeres, de la ciudad y del país; d) Colocación de juegos infantiles, integradores y circuitos aeróbicos; e) Colocación de mesas, bancos, bebederos y cestos de residuos; f) Delimitación del sector de estacionamiento; g) Colocación de luminarias. ARTÍCULO 6º: Con el fin de compatibilizar el uso público del Parque Lineal, Deportivo y Recreativo, se deben tener en cuenta los siguientes valores y criterios: a) Preferencia del uso común general, con especial atención al tránsito peatonal, debiendo garantizarse la accesibilidad de todos los ciudadanos en condiciones de fluidez, comodidad y seguridad. Debe respetarse lo estipulado en la Ordenanza Nº 1378/2001 en relación a la accesibilidad para las personas con discapacidad motora. b) Se establece una velocidad máxima de circulación vehicular de 20 km/h en la calle Antártida Argentina, colindante al Parque. c) Protección de la seguridad ciudadana y de la tranquilidad pública, en especial contra la contaminación acústica. A tal efecto, no se debe permitir la reproducción de música en el Parque Municipal, con excepción de eventos en vivo programados y previamente autorizados. d) Protección del uso y de los derechos e intereses de los propietarios o usuarios de los edificios colindantes. e) Se autorizará la instalación de vehículos gastronómicos en el interior del parque, siempre que presenten los requisitos previstos en la Ordenanza Nº 2874/2020 y que la ocupación por parte de los mismos sea temporaria y no permanente. ARTÍCULO 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal, promoverá a través del Área de Deportes, la realización y prácticas de actividades de-**

portivas en el lugar, como así también muestras, exposiciones y presentaciones que fomenten el deporte y hábitos saludables en la ciudad.

ARTÍCULO 8º: Créase en la ciudad de Sunchales, el programa “Amigos del Parque”, con el fin de relacionar la gestión municipal con vecinos de este Parque que deseen efectuarle cuidados y mantenimiento.

ARTÍCULO 9º: El Programa consiste en crear grupos de vecinos que de forma voluntaria desarrollen tareas de colaboración interviniendo con trabajos de siembra, riego y acciones de mantenimiento de los parques y paseos municipales, para lo cual el Municipio provee herramientas y la organización de los grupos de trabajo, capacitación y asesoramiento, quienes se disponen a respetar los lineamientos determinados por la Municipalidad en cuanto al diseño de trabajos a seguir.

ARTÍCULO 10º: El Departamento Ejecutivo Municipal, de considerarlo necesario, dispondrá la Reglamentación de la presente, designando el Área encargada de efectuar la implementación y control del Programa.

ARTÍCULO 11º: De forma”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, este es un Proyecto con una denominación especial “Jeanette Campbell” y quería contarles un poco porqué determinó este nombre para este Parque Lineal y después contarles lo que pensé para que nuestra ciudad se vea más hermosa una vez terminada la obra del trayecto urbano de la Ruta Nacional Nº 34. Jeanette Campbell viajó a Berlín en 1936 con la ilusión que cualquier atleta siente al tener la oportunidad de participar en un Juego Olímpico, pero jamás pensó lo que vendría después en su aventura por tierras alemanas. En tiempos en donde los años contaban Guerras mundiales, ella nacida en Francia probó con el hockey, pero después terminó inclinándose por la natación, la disciplina que marcó su vida y le permitió convertirse en la primera mujer en llevar la bandera argentina a un podio olímpico. Arrancó su travesía en un barco, en el trasatlántico en donde se preparaba en una pequeña pileta atada a una soga. Bajó del trasatlántico y siguió preparándose asombrada por la organización de un certamen que el régimen alemán utilizó para mostrarle al mundo su espantosa grandiosidad. Se inspiró en su hermana Dorothy, la encargada de transmitirle el amor por la natación. No llegó el 10 de agosto de 1936 como una de las favoritas, sin embargo, se acomodó con confianza en el andarivel número seis y saltó al agua al escuchar la orden del juez. Brazada tras brazada, iba escribiendo su nombre en la historia. En los cien metros libres llegó apenas cinco décimas por detrás de la holandesa Hendrika Mastenbroek. Tenía veinte años. Jeanette Campbell rompió por tercera vez el récord sudamericano y se bañó en plata para siempre. Fue la primera mujer argentina en participar de un Juego Olímpico y también la primera en colgarse una medalla. La nadadora amateur de Belgrano Athletic no sabía que en la cita en Berlín además iban a premiarla por sus lindos ojos celestes como la Reina de la Belleza. Tampoco se imaginaba que inmortalizaría su legado en el Salón de la Fama de Natación. Ni mucho menos que el natatorio del Centro Nacional de Alto Rendimiento, el CeNARD, donde se cultivan nuevas ilusiones todos los días iba a llevar su nombre. En definitiva, la nieta de Mary Gorman una de las maestras que Sarmiento convocó al país no era consciente de que se transformaría en la mujer que le abrió las puertas al deporte femenino en nuestro país. Fue la que les demostró a las mujeres que se podía entrenar y competir, sostiene Martín Rodríguez, encargado del Museo Olímpico Argentino. La hazaña de la nadadora en Alemania es una de las trece medallas conseguidas por atletas argentinas a lo largo de

ochenta y cuatro años, junto con las actuaciones de Noemí Simonetto, Gabriela Sabatini, Serena Amato, Georgina Bardach, Paola Suárez y Patricia Tarabini, Paula Pareto y Cecilia Carranza Saroli. Además de las Leonas, en Atenas. Interiormente Campbell sabía que con una mejor preparación sumado a su experiencia podía aspirar a otro podio en los Juegos siguientes y así fue que se llevó todos los laureles que se propuso en el Campeonato Argentino y a nivel Sudamericano entre 1938 y 1939. Sin embargo, el estallido de la Segunda Guerra Mundial obligó a la cancelación de Tokio en 1940 y finalmente ella decidió dejar la alta competencia al año siguiente. A pesar de retirarse, su vida ligada con los Anillos Olímpicos se casó con Roberto Pepper, representante olímpico en Los Ángeles 1932 y tuvo tres hijos: Inés, Susana y Roberto. Precisamente, Susana se nutrió del legado de su mamá y fue la mejor nadadora argentina en los 1960, consiguiendo un lugar para competir en los Juegos Olímpicos de 1964. Es por eso que propongo este Proyecto de Ordenanza donde dice en su Artículo 1º) Denomínase Parque Lineal, Deportivo y Recreativo “Jeanette Campbell”, en honor a la primera atleta olímpica argentina mujer en obtener una medalla y en participar de los Juegos Olímpicos, al predio ubicado entre las calles Hipólito Yrigoyen al Sur, Antártida Argentina al Oeste, Ruta Nacional Nº 34 al Este y Combate de San Lorenzo al Norte. Artículo 2º) La Agencia Municipal de Seguridad Vial y Ciudadana debe indicar la señalética necesaria para garantizar la seguridad en las cercanías del Parque y su ubicación correspondiente. Artículo 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal, convocará a Artistas Plásticos de la ciudad para la realización de un cartel corpóreo con la palabra: “Sunchales”, el cual estará emplazada en el ingreso del Parque Lineal, deportivo y recreativo. Artículo 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las tareas de saneamiento, recomposición y remediación para la utilización permanente como espacio público y área de recreación, de la superficie declarada en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza. Artículo 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo correspondiente, realizará la parquización y forestación del predio, realizando los trabajos que se detallan a continuación: a) Plantación y reforestación de la zona con árboles autóctonos; b) Siembra de césped; c) Construcción de veredas; d) Colocación de juegos infantiles, integradores y circuitos aeróbicos; e) Colocación de mesas, bancos, bebederos y cestos de residuos; f) Delimitación del sector de estacionamiento; g) Colocación de luminarias. Artículo 6º) Con el fin de compatibilizar el uso del Parque Lineal, Deportivo y Recreativo, se deben tener en cuenta los siguientes valores y criterios: a) Preferencia del uso común general, con especial atención al tránsito peatonal, debiendo garantizarse la accesibilidad de todos los ciudadanos en condiciones de fluidez, comodidad y seguridad. Debe respetarse lo estipulado en la Ordenanza Nº 1378/2001 en relación a la accesibilidad para las personas con discapacidad motora. b) Se establece una velocidad máxima de circulación vehicular de 20 km/h en la calle Antártida Argentina, colindante al Parque. c) Protección de la seguridad ciudadana y de la tranquilidad pública, en especial contra la contaminación acústica. A tal efecto, no se debe permitir la reproducción de música en el Parque Municipal, con excepción de eventos en vivo programados y previamente autorizados. d) Protección del uso y de los derechos e intereses de los propietarios o usuarios de los edificios colindantes. e) Se autorizará la instalación de vehículos gastronómicos en el interior del parque, siempre que presenten los requisitos previstos en la Ordenanza Nº 2874/2020 y que

la ocupación por parte de los mismos sea temporaria y no permanente. Artículo 7º) El Departamento Ejecutivo Municipal, promoverá a través del Área de Deportes, la realización y prácticas de actividades deportivas en el lugar, como así también muestras, exposiciones y presentaciones que fomenten el deporte y hábitos saludables en la ciudad. Artículo 8º) Créase en la ciudad, el programa “Amigos del Parque”, con el fin de relacionar la gestión municipal con vecinos de este Parque que deseen efectuarle cuidados y mantenimiento. Artículo 9º) El Programa consiste en crear grupos de vecinos que de forma voluntaria desarrollen tareas de colaboración interviniendo con trabajos de siembra, riego y acciones de mantenimiento de los parques y paseos municipales, para lo cual el Municipio provee herramientas y la organización de los grupos de trabajo, capacitación y asesoramiento, quienes se disponen a respetar los lineamientos determinados por la Municipalidad en cuanto al diseño de trabajos a seguir. Artículo 10º) El Departamento Ejecutivo Municipal, de considerarlo necesario, dispondrá la Reglamentación de la presente, designando el Área encargada de efectuar la implementación y control del Programa. Artículo 11º) de forma. Bueno, solicito Señor Presidente el pase a Comisión del presente Proyecto”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. A consideración el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 1103 C. Tipo: Resolución. Autoría: María José Ferrero. PROYECTO DE RESOLUCIÓN: “ARTÍCULO 1º: Denomínese con el nombre de Mirta Rodríguez, al Recinto de este Concejo Municipal Sunchales, en reconocimiento a la trayectoria humana y profesional, trabajo, dedicación y compromiso de la periodista. ARTÍCULO 2º: Establézcase una placa con el mencionado reconocimiento en el ingreso al recinto de sesiones del Concejo Municipal. ARTÍCULO 3º: Entréguese una copia de la presente Resolución a la periodista Mirta Rodríguez. ARTÍCULO 4º: Impútese los Fondos necesarios para la concreción del mencionado reconocimiento a la Partida correspondiente del Presupuesto del Concejo Municipal vigente. ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”.** Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambios): “Sin dudas el acto electoral del 11 de marzo de 1973 marcó para la historia de Sunchales un hito trascendental. Tras el escrutinio Julio César Sartini fue electo Intendente de la ciudad, en tanto Julio Oroná, Bernardino Demarchi, Luciano Scaraffia, Carlos Toselli, Ítalo Palomeque y Aldo Costamagna fueron electos Concejales. En una reunión, cabe aclarar que fueron todos hombres. En una reunión preparatoria se decidió que a través de un llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes fuere electo o electa el Secretario del Cuerpo Colegiado. El examen de oposición del cual participaron treinta y seis aspirantes de ambos sexos, edades diferentes, profesiones y roles dentro de la sociedad. A fin de evitar cualquier tipo de suspicacias en cuanto al resultado de la elección, convocaron para supervisar la misma a personas representativas de las entidades privadas en las cuales se desempeñaban. Esa responsabilidad recayó en el Contador Público Nacional, Néstor Caravatti y el Señor Roberto Raviolo, ambos hombres. Quienes tras las respectivas evaluaciones de los postulantes determinaron que Mirta Rodríguez había reunido el mayor puntaje para el cargo que se ofrecía. Mirta se desempeñó como Secretaria del Concejo Municipal desde la creación del mismo y hasta el Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 donde puso punto final a la primera etapa del Poder Legislativo. Luego se desempeñó en otras actividades dentro del Depar-

tamento Ejecutivo Municipal. La Periodista cumplió en el año 2018 cinco décadas del ejercicio del periodismo de manera ininterrumpida; actividad que la tuvo ligada a la cobertura y difusión de las disciplinas deportivas, un universo para muchos exclusivo del género masculino. En su amplia trayectoria se destaca, también, sus aportes a la difusión de las noticias generales de la ciudad; actualmente conduciendo y produciendo su programa radial "Ustedes y Nosotros", emitido por FM Nuevo Mundo, así como sus vínculos con el ámbito educativo, la recopilación histórica, el trabajo con los jóvenes. Siendo siempre una interesada sobre el tema de la Guerra de las Malvinas, en el 2008, el Concejo Municipal de Sunchales declaró de Interés Municipal la presentación del fascículo periodístico "Cerrando Círculos" referido a la Gesta de Malvinas, cuya autoría pertenece a la periodista Mirta Rodríguez, donde se despliegan las vivencias de diversos protagonistas directos de la Guerra de Malvinas, especialmente dos de ellos, sunchalenses, como Owen Crippa y Sergio Durando. En el año 2014, se le otorgó el Reconocimiento a la Mujer de Sunchales, declaración que se entregó por su dedicación y altruismo en su labor; al haberse destacado en actividades culturales, académicas, deportivas, periodísticas y de promoción humana y social. Tuvo una importante participación para el rescate de la historia del Concejo Municipal. Fue trascendental su aporte en el aniversario número 45, donde, junto a los primeros Concejales, contribuyeron con su conocimiento para salvaguardar la historia del Concejo de la ciudad. Creo que son todos méritos más que justificables para que este Recinto lleve su nombre. Mirta arrancó con la labor de las mujeres, representando a las mujeres en este Concejo. Por eso presentamos este Proyecto de Resolución que dice en su Artículo 1º) Denomínese con el nombre de Mirta Rodríguez, al Recinto de este Concejo Municipal Sunchales, en reconocimiento a la trayectoria humana y profesional, trabajo, dedicación y compromiso de la periodista. Artículo 2º) Establézcase una placa con el mencionado reconocimiento en el ingreso al Recinto de sesiones del Concejo Municipal. Artículo 3º) Entréguese una copia de la presente Resolución a la periodista Mirta Rodríguez. Artículo 4º) Impútnense los Fondos necesarios para la concreción del mencionado reconocimiento a la Partida correspondiente del Presupuesto del Concejo Municipal vigente. El Artículo 5º) es de forma. Solicito su pase a Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. A consideración el pase a Comisión del Proyecto de Resolución". Aprobado. **Expte. Nº: 1104 FPCyS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat. **Adhesión:** Leandro Lamberti. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales manifiesta su adhesión al Proyecto de Ley que propone declarar la emergencia nacional en violencias de género, presentado por el Diputado Nacional Enrique Estévez, a la vez que solicita el pronto tratamiento y aprobación por parte de ambas cámaras. Remítase copia de la presente a la Cámara de Diputados de la Nación. Remítase copia de la presente a la Cámara de Senadores de la Nación". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bueno, no vamos a decir nada nuevo pero lo reafirma un informe de organizaciones feministas, alerta que hay un femicidio cada treinta horas y exigen al Gobierno mejorar su capacidad de respuesta con políticas públicas transversales y federales y llevan adelante una campaña de firmas que ya supera las ciento treinta mil adhesiones. Las organizaciones Mujeres de la Matria Latinoamericana -MuMaLá- y Mujeres Socialistas presenta-

ron en el Congreso, a través del diputado del Bloque Socialista, Enrique Estévez, un Proyecto de Ley para declarar la Emergencia Nacional en Violencias de Género. Fundamentándolo en que “En Argentina sólo podremos lograr el #NiUnaMenos cuando la prevención en materia de violencia de género sea una política de Estado, transversal y federal”. El año pasado, signado por el Aislamiento Social y las restricciones de circulación debido a la Pandemia de COVID 19, los femicidios fueron los únicos delitos que no descendieron. Sólo en los primeros dos meses del 2021 se han registrado sesenta y nueve muertes violentas de mujeres, travestis y trans, de las cuales cuarenta y siete son femicidios, femicidios vinculados y trans-travesticidios. Entonces, “Urge una decisión política para concentrar, articular y reasignar recursos económicos y humanos frente a la violencia machista extrema. Este Proyecto se fundamenta en la ineludible responsabilidad del Estado para dar respuestas acordes a la gravedad de la situación en la Argentina”. Según datos de la mencionada Organización, en el año 2020 fueron trescientas veintinueve las muertes violentas asociadas al género de mujeres, lesbianas y travestis y trans. Bueno, este Proyecto que elaboraron en conjunto las Mujeres Socialistas y la Organización MuMaLá propone incrementar el Presupuesto asignado al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. Ya que “El Estado debe mejorar de forma urgente su capacidad de respuesta y para eso debemos dotar de recursos a las áreas intervinientes y avanzar en un plan nacional de acción con verdadero alcance federal que asegure la prevención, protección y asistencia integral a las víctimas de violencia de género”, explicó el legislador socialista, Enrique Estévez, y dijo que el mismo “debe procurar un impacto positivo real en la calidad de vida, el empoderamiento y la autonomía de quienes transitan situaciones de violencia”. También hace referencia a un Programa que es el “Desarma” ya que un informe elaborado por MuMaLá muestra que el 17% de los femicidios fue perpetrado por integrantes de las fuerzas de seguridad, un aumento del 5% respecto a lo registrado en el mes de enero, que era de un 12%. Por tal motivo, el Proyecto agrega en su articulado la necesidad de capacitaciones obligatorias en la temática de género, la adopción de protocolos de abordaje y seguimiento a integrantes de fuerzas de seguridad que ejercen violencia de género, que incluyan el retiro de arma, así como sumar al Plan Nacional de desarme en la sociedad civil. Bueno, son muchas las justificaciones para estar proponiendo hoy la adhesión mediante este Proyecto de Minuta de Comunicación a esta Ley que propone declarar la Emergencia Nacional en Violencia de Género y además solicitarle a ambas Cámaras, a nivel Nacional, el pronto tratamiento y aprobación y bueno, además proponemos remitir copia de la presente a la Cámara de Diputados de Nación y a la Cámara de Senadores de Nación. Eso es todo, solicito su aprobación sobre tablas”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. A consideración la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1105 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Andrea Ochat. **Adhesión:** Leandro Lamberti. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** El DEM y el Concejo Municipal deben propiciar la construcción colectiva del Plan Integral de Género (PIG) de la ciudad de Sunchales con el fin de generar y garantizar las condiciones necesarias y suficientes para que la ciudadanía acceda a los derechos en igualdad de condiciones y los ejerza sin violencias ni discriminación. **ARTÍCULO 2º:** Entiéndase Género como “las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente

de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias”. Esta definición se constituye en una categoría analítica y política que permite analizar el impacto diferencial que tiene una práctica social en la vida de las mujeres y las personas LGBTI+. Alude a las relaciones entre mujeres y varones; a sus jerarquías; a la división social y sexual del trabajo y las responsabilidades consecuentes; al manejo del poder en todos los ámbitos y, entre otras variables, responde al estado de desarrollo de las condiciones socio-económicas y culturales de las sociedades. **ARTÍCULO 3º: Objetivos del Plan Integral de Género.** - Abordar desde la integralidad una mirada social de concepciones patriarcales que avalan la inequidad en el ejercicio del poder entre los géneros, lo que produce situaciones de violencia hacia grupos social e históricamente subordinados. - Reconocer, restablecer y promover de manera integral y sostenida la igualdad de derechos entre los géneros. - Construir colectivamente herramientas de elaboración, análisis, pensamiento crítico que posibiliten modificar perspectivas, aspectos culturales, creencias, ideas que atentan contra la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. - Propiciar espacios participativos de reflexión, debate y construcción para sentar las bases de una sociedad más equitativa que reconozca y valore la igualdad de oportunidades entre las personas, cualquiera sea su género, para el ejercicio de derechos y la perspectiva de género, la diversidad y el respeto por las minorías. - Garantizar la inclusión de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas públicas del Estado. - Incorporar la mirada y las propuestas de la sociedad civil. - Garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales sobre Derechos Humanos en materia de Igualdad y en contra de las discriminaciones múltiples. **ARTÍCULO 4º: Metas.** Poner fin a todas las formas de discriminación contra las personas por cuestiones de género. 1. Eliminar todas las formas de violencia contra las personas por cuestiones de género, en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. 2. Asegurar su participación plena y efectiva y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisivos en la vida política, económica y pública. 3. “Emprender las reformas necesarias en cuestiones de género que otorguen a las personas igualdad de derechos a los recursos económicos, al acceso a la propiedad, a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, a una educación igualitaria y sin discriminaciones, de conformidad con las leyes nacionales y provinciales”. 4. Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres. 5. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y normas aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, niñas y personas LGBTI+ a todos los niveles y propiciar la construcción de proyectos de vida autónomos. **ARTÍCULO 5º:** La construcción del Plan Integral de Género es participativa y transversal y tiene como objeto la elaboración de políticas públicas equitativas e inclusivas, que deben ser el resultado de un proceso donde sean escuchadas las voces de la ciudadanía, y debe contener además las acciones y herramientas de seguimiento y evaluación de las mismas. **ARTÍCULO 6º:** El Plan Integral de Género debe enmarcarse en los siguientes principios generales: - Transversalidad: la participación conjunta y coordinada de todas las áreas del Ejecutivo en la implementación, seguimiento y evaluación del mismo; incorporando además las miradas y propuestas de la sociedad civil. , tiene por objeti-

vo garantizar la transversalidad de las políticas de género en todas las acciones de gobierno, estableciendo orientaciones claras de trabajo de mediano y largo plazo, debatidas y acordadas con la ciudadanía, atendiendo sus preocupaciones y su diversidad. - Equidad: el reconocimiento de las desigualdades y de que, aunque las desigualdades de género sean similares, sus manifestaciones son diferentes y presentan particularidades que deben ser tenidas en cuenta para su atención, a fin de ofrecer a todas las personas, independientemente de su género, origen, edad, situación social, económica, etc., las mismas oportunidades y tratamiento para garantizar el acceso a sus derechos. - Enfoque de derechos: el desarrollo humano se afianza y fortalece si alcanza a todas las personas por igual; necesariamente requiere entonces de un enfoque que proteja y promueva derechos y que visibilice y reconozca las desigualdades que se encuentran en el corazón de los problemas de desarrollo a fin de corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas, propiciando la “igualdad de oportunidades para el ejercicio de derechos” y a la “Valoración de la perspectiva de género, la diversidad y el respeto por las minorías”. - Transparencia: Garantizando el efectivo derecho de la ciudadanía al acceso a la información pública y la transparencia en la gestión del plan. - Participación: basada en debates y consultas a la sociedad civil organizada y al interior del gobierno local, garantizando que esté representada la diversidad de voces. - Integralidad: asistencia y abordaje integral e intersectorial a la víctima, con lo cual no sólo se pondrá atención a la emergencia, sino también a las condiciones estructurales que reproducen las violencias por motivos de género.

ARTÍCULO 7º: Para la construcción, seguimiento y evaluación del PIG, el DEM debe generar un espacio institucional de trabajo, en adelante la “Mesa de Coordinación del Plan” la que es responsable de llevar adelante las acciones tendientes a la elaboración, monitoreo y evaluación del PIG. **ARTÍCULO 8º:** Respondiendo a los principios de transversalidad y participación, la conformación de la mesa debe incluir a: - DEM, con representantes de todas sus secretarías y subsecretarías; - Concejo Municipal; - Hospital y Centros de salud; - Comisaría local; - Comisaría de la mujer; - CTD; - Instituciones y organizaciones que trabajen las cuestiones de género; - Personas interesadas en aportar a la construcción; - Instituciones del ámbito educativo/académico; - toda otra que pueda sumar a su concreción. Puede además convenir con instituciones académicas y fundaciones para acompañar el proceso de construcción del PIG o aportar a la construcción colectiva. **ARTÍCULO 9º: Funciones de la mesa.** - Diseñar, articular y coordinar políticas públicas, programas, propuestas para el desarrollo de proyectos legislativos, acciones y herramientas para el logro de la igualdad real de oportunidades y derechos de género. - Monitorear el impacto que producen las políticas públicas en los géneros para evitar que se amplíe la brecha de desigualdades. - Elaborar un sistema de metas e indicadores que permita evaluar los resultados obtenidos. - Brindar al municipio información sobre las desigualdades en cuestiones de género que existen en el territorio, y las brechas que se identifican, para servir a las distintas áreas de trabajo. - Realizar aportes desde el enfoque de género a las acciones que realiza el municipio. - Evaluar y sistematizar los avances del Municipio en políticas de género, incorporándolas a la rendición de cuentas anual. **ARTÍCULO 10º:** A fin de cumplimentar con lo establecido en el artículo 1, la Mesa debe impulsar y sostener un proceso de trabajo en el cual se lleve a cabo un análisis de la realidad local sobre datos objetivos y aque-

llos obtenidos a partir de herramientas de relevamiento y diagnóstico, la puesta en común y evaluación de lo propuesto y realizado hasta el momento por los diferentes actores, áreas y sectores para, a partir de allí construir colectivamente el Plan Integral de Género de la Ciudad de Sunchales. El proceso de elaboración del PIG debe utilizar metodologías y herramientas de diagnóstico participativas y representativas que den cuenta de la situación real. **ARTÍCULO 11º:** El PIG debe contemplar desde el abordaje integral a mujeres, niñas y personas LGBTI+ en situación de violencias por motivo de género, la modificación de las condiciones estructurales que las afectan, hasta los aspectos sociales y culturales, políticos e institucionales que confluyen en la realidad de la violencia de género. **ARTÍCULO 12º:** A fin de cumplimentar con el artículo que antecede, deben tenerse en cuenta los siguientes ejes estratégicos para la elaboración del Plan: 1. PREVENCIÓN: Con el objetivo de actuar de manera previa a la comisión del hecho, es necesario generar un sistema de “alertas tempranas” para proceder a tiempo ante las situaciones de violencia de género, pudiendo hacer énfasis en políticas de formación y capacitación, diseñando campañas culturales de difusión y otras herramientas de promoción de derechos. 2. ASISTENCIA Y ABORDAJE INTEGRAL: Ante la comisión de un hecho de violencia de género, es necesario asistir y abordar de manera integral e intersectorial a la víctima. Es decir, no sólo se pondrá atención a la emergencia, sino también a las condiciones estructurales que reproducen las violencias por motivos de género. 3. PROTEGER Y FORTALECER EL ACCESO A LA JUSTICIA: La protección integral supone el resguardo de su integridad física y emocional, como también el fortalecimiento de las redes territoriales y comunitarias frente a situaciones de riesgo. Debe contribuirse a la promoción de su autonomía, garantizando condiciones materiales que permitan superar esas situaciones. Deben impulsarse acciones que garanticen el acceso a la vivienda o casas “transitorias”, articulando, de ser necesario, con dispositivos que existen para esos casos. Se hará enfoque en el desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencia. Debe fortalecerse el acceso a la justicia, removiendo todo obstáculo al que se enfrenten al momento de acudir al sistema de administración de justicia. De resultar necesario, se desarrollarán políticas para facilitar a tales personas el pleno acceso de derechos y servicios del sistema de justicia en condiciones de igualdad, sin discriminación ni violencia. 4. DIAGNÓSTICO, INFORME Y GENERACIÓN DE ESTADÍSTICAS: Deben impulsarse medidas con el fin de producir diagnósticos, información y estadísticas, como también la creación de herramientas y dispositivos que permitan visibilizar las situaciones de violencia por motivos de género para, de esta manera, optimizar el desarrollo de políticas de género. Esto conlleva al fortalecimiento e integración de los sistemas existentes sobre consultas y denuncias, tanto en sede policial como judicial, en materia de violencias por motivos de género. También favorece a la integración de los registros sobre causas de violencia por razones de género. **ARTÍCULO 13º:** Además, la elaboración e implementación del PIG debe: * Promover la no discriminación y el respeto de los derechos humanos de las personas. * Realizar acciones de gobierno que tiendan a transformar las asimetrías entre los géneros. * Promover contenidos de igualdad de género en los concursos en la Administración Pública. * Propiciar el trato no sexista e igualitario al interior de la administración pública y en la atención a la ciudadanía. * Utilizar lenguaje y simbolizaciones gráficas no sexistas y no discrimi-

natorios en discursos públicos y en la comunicación de los actos del gobierno local. * Visibilizar y monitorear la inclusión de las políticas de igualdad de género en el presupuesto local. * Promover la participación ciudadana a fin de que la política pública de igualdad de género responda a la realidad local. * Promover un abordaje integral de Género que contemple y garantice el acceso y el ejercicio de derechos igualitarios en la comunidad, con inclusión de los nuevos actores sociales y el reconocimiento de las minorías, a través del rol activo y presente del Estado.

ARTÍCULO 14º: El PIG se articulará con planes y programas nacionales y provinciales a fin de complementar acciones y recursos. **ARTÍCULO 15º:** Las reuniones de trabajo de la mesa deben registrarse por medio de actas y debe presentarse una rendición de cuentas anual. **ARTÍCULO 16º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bueno, nuevamente, la violencia de género se ha convertido en los últimos tiempos en una de las problemáticas más graves para la sociedad. Es lo que hemos estado notando a través de nuestras palabras en esta Sesión especial. Y con el objeto de avanzar en la erradicación de esta gran problemática, en 2009 ya se sancionó la Ley N° 26.485 de "Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres". Si bien se ha avanzado en visibilidad, aún seguimos teniendo que lamentar muchas víctimas. A nivel local se vienen llevando a cabo intervenciones, acciones varias, tendientes a combatir la violencia de género, pero se hace evidente que nada alcanza, y frente a la magnitud y a la complejidad de esta problemática, que nos atraviesa como sociedad, es necesario construir una respuesta colectiva, coordinada, articulada, que atienda la diversidad de voces, a la diversidad de necesidades y a la diversidad de experiencias. Por ello y para ello es que estamos presentando este Proyecto de Ordenanza que propone trabajar conjuntamente en un Plan Integral de Género que aborde esa complejidad y desarrolle respuestas integrales, producto del debate y del consenso. Entonces este Proyecto, propone en su Artículo 1º) que el DEM y el Concejo Municipal deben propiciar la construcción colectiva del Plan Integral de Género de la ciudad de Sunchales con el fin de generar y garantizar las condiciones necesarias y suficientes para que la ciudadanía acceda a los derechos en igualdad de condiciones y los ejerza sin violencias ni discriminación. El Proyecto además de plantear una definición de género, de establecer los objetivos del Plan Integral, también las metas a conseguir, plantea que la construcción de este Plan Integral de Género, como ya decíamos, es participativa y transversal y tiene como objeto participar en la elaboración de políticas públicas equitativas e inclusivas, que deben ser el resultado de un proceso donde sean escuchadas las voces de la ciudadanía, y debe contener además las acciones y herramientas de seguimiento y evaluación de las mismas. También el Proyecto plantea principios generales que den marco a todo este trabajo. Ellos son la transversalidad, la equidad, el enforque de derechos, la transparencia, la participación y la integralidad. Para la construcción, seguimiento y evaluación del Plan, el DEM debe generar un espacio institucional de trabajo, en adelante la "Mesa de Coordinación del Plan" la que es responsable de llevar adelante las acciones tendientes a la elaboración, monitoreo y evaluación. Además, propone la conformación de la Mesa que debe incluir al DEM, con representantes de todas sus Secretarías y Subsecretarías; Concejo Municipal; Hospital y Centros de salud; Comi-

saría local; Comisaría de la mujer; CTD; Instituciones y organizaciones que trabajen las cuestiones de género; Personas interesadas en aportar a la construcción; Instituciones del ámbito educativo/académico; toda otra que pueda sumar a su concreción. También explicita las funciones de la Mesa e incluye ejes estratégicos que lo ligan al Plan Nacional presentado recientemente. Creo que eso es todo en líneas generales lo que propone este Proyecto. Y solicito entonces su pase a Comisión para el necesario análisis". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. A consideración el pase a Comisión del Proyecto recientemente fundamentado". Aprobado. **Expte. Nº: 1107 PDP. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Desarrollo implemente y lleve adelante, en un plazo máximo de 30 días, las tareas encomendadas por la Ordenanza Nº 2747/2018". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno. En el año 2018 se sancionó la Ordenanza Nº 2747/2018 que en su Artículo 1º) establece la colocación en todos los edificios públicos municipales de cartelera con información relacionada a todos los tipos de violencia de género, y además dispone que en dicha cartelera se visibilicen los teléfonos de emergencia: 144 Línea Gratuita Consejo Nacional de Mujeres, 101 Policía Provincial y otros que se consideren pertinentes. Por otro lado, la Ordenanza también prevé instruir a la Secretaría de Desarrollo o la que la reemplazare en el futuro, y ésta a quien corresponda, a elaborar procesos participativos públicos, a los efectos de lograr el cumplimiento efectivo de la presente e imputando los gastos a la Partida Presupuestaria correspondiente. Finalmente, dicha normativa contempla la invitación a instituciones educativas, organismos provinciales y nacionales, organizaciones sociales, culturales y/o colectivos de géneros a sumarse a esta convocatoria. Por todo esto el cuerpo de la Minuta dice lo siguiente: "El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Desarrollo implemente y lleve adelante, en un plazo máximo de 30 días, las tareas encomendadas por la Ordenanza Nº 2747/2018". Por todo lo expuesto solicito la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Minuta". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchísimas gracias. A consideración la aprobación sobre tablas del Expte. Nº 1107". Aprobado. **Expte. Nº: 1108 DB. Tipo: Ordenanza. Autoría: Andrea Ochat, María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri. PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1º:** Todo Funcionario y/o empleado o contratado de la Municipalidad de Sunchales, tiene prohibido ejercer sobre otro las conductas que esta Ordenanza tipifica como acoso sexual. **ARTICULO 2º:** Se entiende por acoso sexual el accionar de los Funcionarios y/o empleados públicos o contratados públicos que, valiéndose de su posición jerárquica o de circunstancias vinculadas con su función, incurran en conductas que tengan por objeto cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado por la persona a quien va dirigido, requerimiento de favores sexuales y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual, cuando se da una o más de las siguientes circunstancias: a) Cuando someterse a dicha conducta se convierta de forma implícita o explícita en un término o condición de empleo de una persona.

b) Cuando el sometimiento o rechazo a dicha conducta por parte de la persona se convierte en fundamento para la toma de decisiones en el empleo o respecto del empleo que afectan a esa persona. c) Cuando esa conducta tiene el efecto o propósito de interferir con el desempeño del trabajo de esa persona o cuando crea un ambiente laboral de abuso, intimidante, hostil u ofensivo. **ARTÍCULO 3º:** El incumplimiento de la prohibición establecida en el Art. 1º), será causal de una sanción de orden correctivo, que podrá implicar apercibimiento o suspensión de hasta 60 días corridos, salvo que por su magnitud y gravedad pueda encuadrarse en las figuras de cesantía, exoneración o ser considerado falta grave. En la instrucción del sumario respectivo se deberá garantizar el carácter confidencial de la denuncia. **ARTÍCULO 4º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, esta es una serie de Ordenanzas que entre todos los Ediles hemos trabajado atinentes a la Sesión de hoy, que es todo relativo a género y a visibilizar el tema de género y sus consecuencias. El Proyecto de Ordenanza dice: Artículo 1º) Todo Funcionario y/o empleado o contratado de la Municipalidad de Sunchales, tiene prohibido ejercer sobre otro las conductas que esta Ordenanza tipifica como acoso sexual. Artículo 2º) Se entiende por acoso sexual el accionar de los Funcionarios y/o empleados públicos o contratados públicos que, valiéndose de su posición jerárquica o de circunstancias vinculadas con su función, incurran en conductas que tengan por objeto cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado por la persona a quien va dirigido, requerimiento de favores sexuales y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual, cuando se da una o más de las siguientes circunstancias: a) Cuando someterse a dicha conducta se convierta de forma implícita o explícita en un término o condición de empleo de una persona. b) Cuando el sometimiento o rechazo a dicha conducta por parte de la persona se convierte en fundamento para la toma de decisiones en el empleo o respecto del empleo que afectan a esa persona. c) Cuando esa conducta tiene el efecto o propósito de interferir con el desempeño del trabajo de esa persona o cuando crea un ambiente laboral de abuso, intimidante, hostil u ofensivo. Artículo 3º) El incumplimiento de la prohibición establecida en el Art. 1º), será causal de una sanción de orden correctivo, que podrá implicar apercibimiento o suspensión de hasta 60 días corridos, salvo que por su magnitud y gravedad pueda encuadrarse en las figuras de cesantía, exoneración o ser considerado falta grave. En la instrucción del sumario respectivo se deberá garantizar el carácter confidencial de la denuncia. Artículo 4º) de forma. Solicito Señor Presidente, el pase a Comisión para el análisis del Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): "Bien, muchas gracias. A consideración el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº:** 1109 DB. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Andrea Ochat, María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **"ARTÍCULO 1º:** Se asignará un cupo de tres por ciento (3%) de las viviendas construidas por el Instituto Municipal de la Vivienda, o por otro organismo estatal en la medida que dicho organismo lo acepte, para ser adjudicadas a mujeres Jefas de Familia, con hijos menores de dieciséis (16) años y/o personas con discapacidad a su cargo. En caso que el resultado de la aplicación del porcentaje definido no al-

cance a 1, se tomará para el cupo un mínimo de una vivienda. Idéntico criterio se seguirá para la adjudicación de lotes. **ARTICULO 2º:** El cupo fijado en el artículo precedente también será de aplicación a los Convenios que el DEM defina con Sindicatos, Asociaciones profesionales, o cualquier otra Entidad, para la adjudicación de lotes y/o viviendas. **ARTICULO 3º:** Las viviendas se adjudicarán en propiedad, o en cualquier otro modo contractual de acuerdo con las disposiciones particulares establecidas para cada Plan. **ARTICULO 4º:** Las solicitantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos: a- Ser mujeres Jefas de Familia, con hijos menores de dieciséis (16) años y/o personas con discapacidad a su cargo, acreditando tal circunstancia con certificado de discapacidad. b- Tener domicilio real en el Municipio de Sunchales, con dos (2) años de residencia mínima inmediata en el mismo. c- No ser titulares ni poseedores a títulos de dueños de inmuebles, ninguno de los integrantes del grupo familiar, como así también adjudicatarios de viviendas municipales o planes de vivienda. Excepto aquellos titulares de una única nuda propiedad, si aún viviese el usufructuario. d- Todo otro requisito que determine la norma específica del plan de viviendas o de lotes. **ARTICULO 5º:** Cuando las solicitudes no alcanzaren a cubrir el cupo de tres (3) por ciento contemplado en el Artículo 1º) de esta Ordenanza, las unidades sobrantes del cupo podrán ser adjudicadas libremente a las solicitantes inscriptas en el régimen general. **ARTICULO 6º:** La Secretaría de Desarrollo, o la que la reemplace en el futuro, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, la que deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de sancionada la misma. **ARTÍCULO 7º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Como dijo la Concejala preopinante, este Proyecto forma parte de una serie de Proyectos que fueron tratados en Comisión con autoría de todos los Concejales con sugerencia o por pedido de distintas entidades de la ciudad. Todos sabemos que el derecho a la vivienda es un derecho universal. A una vivienda digna y adecuada como uno de los derechos humanos, aparece regido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el Art. 25º) Apartado I. Muchas mujeres a veces no se van, mujeres golpeadas no se animan a irse de su casa por no tener un lugar donde ir. Y creo que este es un pequeño granito de arena. El Proyecto de Ordenanza dice en su Artículo 1º) Se asignará un cupo de tres por ciento de las viviendas construidas por el Instituto Municipal de la Vivienda, o por otro organismo estatal, en la medida que dicho organismo lo acepte, para ser adjudicadas a mujeres Jefas de Familia, con hijos menores de dieciséis años y/o personas con discapacidad a su cargo. En caso que el resultado de la aplicación del porcentaje definido no alcance a 1, se tomará para el cupo un mínimo de una vivienda. Idéntico criterio se seguirá para la adjudicación de lotes. Artículo 2º) El cupo fijado en el artículo precedente también será de aplicación a los Convenios que el DEM defina con Sindicatos, Asociaciones profesionales, o cualquier otra Entidad, para la adjudicación de lotes y/o viviendas. Artículo 3º) Las viviendas se adjudicarán en propiedad, o en cualquier otro modo contractual de acuerdo con las disposiciones particulares establecidas para cada Plan. Artículo 4º) Las solicitantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos: a- Ser mujeres Jefas de Familia, con hijos menores de dieciséis años y/o personas con discapacidad a su cargo, acreditando tal circunstancia con certificado de discapacidad. b-

Tener domicilio real en el Municipio de Sunchales, con dos años de residencia mínima inmediata en el mismo. c-No ser titulares ni poseedores a títulos de dueños de inmuebles, ninguno de los integrantes del grupo familiar, como así también adjudicatarios de viviendas municipales o planes de vivienda. Excepto aquellos titulares de una única nuda propiedad, si aún viviese el usufructuario. d- Todo otro requisito que determine la norma específica del plan de viviendas o de lotes. Artículo 5º) Cuando las solicitudes no alcanzaren a cubrir el cupo de tres por ciento contemplado en el Artículo 1º) de esta Ordenanza, las unidades sobrantes del cupo podrán ser adjudicadas libremente a las solicitantes inscriptas en el régimen general. Artículo 6º) La Secretaría de Desarrollo, o la que la reemplace en el futuro, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, la que deberá ser reglamentada dentro de los noventa días de sancionada la misma. El Artículo 7º) es de forma. Solicito su pase a Comisión”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. A consideración el pase a Comisión del Expte. N° 1109”. Aprobado. **Expte. N°: 1110 DB. Tipo: Ordenanza. Autoría: Andrea Ochat, María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito de la Ciudad de Sunchales el Programa “#NiUnaMenos” de erradicación de las violencias contra las mujeres, a cargo de la Secretaría de Desarrollo o la que la reemplace en el futuro. ARTÍCULO 2º: El Programa “#NiUnaMenos” se estructura sobre los conceptos de: a.- Perspectiva de género. b.- Derechos de las mujeres. c.- Erradicación de la violencia. Estos conceptos serán desarrollados en módulos con una carga horaria total no inferior a seis (6) horas. ARTÍCULO 3º: El Programa “#NiUnaMenos” será de aplicación voluntaria en todos los ámbitos del Municipio donde se desarrollen actividades de formación y capacitación, promoción social, cultural, deportiva, y de cualquier otra índole. ARTÍCULO 4º: Invítase a las Asociaciones Profesionales y Sindicales, Centro Comercial Industrial y de la Producción, Sociedad Rural, Cooperativas, ONG’s, Clubes deportivos y sociales, Cooperadoras escolares, y a toda otra agrupación que lo requiera, a adherir a la presente Ordenanza, solicitando ser incluidos/as en el Programa creado por el Art. 1º). ARTÍCULO 5º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, dese amplia difusión, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Al igual que los anteriores es un Proyecto generado por el Concejo en pleno. En su Artículo 1º) dice: Créase en el ámbito de la Ciudad de Sunchales el Programa “#NiUnaMenos” de erradicación de las violencias contra las mujeres, a cargo de la Secretaría de Desarrollo o la que la reemplace en el futuro. Artículo 2º) El Programa “#NiUnaMenos” se estructura sobre los conceptos de: a.- Perspectiva de género. b.- Derechos de las mujeres. c.- Erradicación de la violencia. Estos conceptos serán desarrollados en módulos con una carga horaria total no inferior a seis horas. Artículo 3º) El Programa “#NiUnaMenos” será de aplicación voluntaria en todos los ámbitos del Municipio donde se desarrollen actividades de formación y capacitación, promoción social, cultural, deportiva, y de cualquier otra índole. Artículo 4º) Invítase a las Asociaciones Profesionales y Sindicales, Centro Comercial, Industrial y de la Producción, Sociedad Rural, Cooperativas, ONG’s, Clubes deportivos y sociales, Cooperadoras escolares, y a toda otra agrupación que lo requiera, a adherir a la presente**

Ordenanza, solicitando ser incluidos/as en el Programa creado por el Art. 1º). El Artículo 5º) es de forma. Solicito Señor Presidente el pase a Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Bien. A consideración el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº:** 1111 DB. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Andrea Ochat, María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1º:** Establécese la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Municipalidad de Sunchales, incluyendo aquellas que acrediten la rectificación registral del sexo conforme a la Ley Nacional Nº 26.743, así como para los Organismos Autárquicos Descentralizados Municipales. **ARTÍCULO 2º:** Para la presente Ordenanza, se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado Municipal o por sus agentes. **ARTÍCULO 3º:** La presente licencia tendrá carácter especial, y se otorga por un plazo de cinco (5) días hábiles, con goce de sueldo y sin requerir un mínimo de antigüedad en el cargo. Podrá ser solicitada por las trabajadoras a través de cualquier medio, contando con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la solicitud para acompañar la constancia de haber realizado la correspondiente denuncia, debiendo la Municipalidad de Sunchales preservar el derecho a la intimidad de la víctima, aún ante requerimientos administrativos o judiciales, salvo expreso consentimiento informado de la damnificada. **ARTÍCULO 4º:** La licencia entra en vigencia a partir de la comunicación de la situación de violencia ante las autoridades del área en la que presta servicio la trabajadora, debiendo en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas presentar la debida justificación emitida por la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, o el organismo que en el futuro la reemplace, o un centro de salud con competencia específica para la atención y asistencia a las mujeres en situación de violencia. Teniendo en cuenta las circunstancias del caso en concreto, la autoridad de aplicación debe requerir la previa instancia de acción penal. **ARTÍCULO 5º:** La Municipalidad de Sunchales debe notificar fehacientemente a la Secretaría de Estado de Igualdad y Género o al organismo que en el futuro la reemplace, toda licencia laboral por violencia de género en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde su inicio, debiendo constar en la notificación el nombre completo de la trabajadora, su documento nacional de identidad, domicilio, teléfono de contacto y una copia de la certificación por ella presentada. Esta última puede ser presentada por la trabajadora afectada: en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas. **ARTÍCULO 6º:** Al solicitarse la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" la autoridad administrativa, dispondrá medidas y acciones para el acompañamiento, seguimiento, información y abordaje integral a través de los organismos competentes dentro de su estructura orgánica y funcional. **ARTÍCULO 7º:** Las condiciones laborales de una trabajadora que haya solicitado "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia", no podrán ser modificadas, salvo que sea a instancia y solicitud de la misma. **ARTÍCULO 8º:** El uso de la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" no afectará la remuneración que corresponda abonar a la trabajadora ni eliminará ni compensará aquellas otras licencias a las

que la misma tenga derecho a usufructuar según la legislación vigente.

ARTÍCULO 9º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "En el mismo sentido de los Proyectos presentados con anterioridad, este es un trabajo que hemos desarrollado entre todos los Concejales, a partir de iniciativas de instituciones y también haciendo nuestras acciones desarrolladas en otros Estados locales o en los distintos niveles. En este caso se trata de una licencia para mujeres víctimas de violencia y dice su Artículo 1º) Establécese la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Municipalidad de Sunchales, incluyendo aquellas que acrediten la rectificación registral del sexo conforme a la Ley Nacional Nº 26.743, así como para los Organismos Autárquicos Descentralizados Municipales. El Artículo 2º) dice: Para la presente Ordenanza, se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado Municipal o por sus agentes. Su Artículo 3º) que es el más importante, refiere a: La presente licencia tendrá carácter especial, y se otorga por un plazo de cinco días hábiles, con goce de sueldo y sin requerir un mínimo de antigüedad en el cargo. Podrá ser solicitada por las trabajadoras a través de cualquier medio, contando con un plazo de cinco días hábiles desde la solicitud para acompañar la constancia de haber realizado la correspondiente denuncia, debiendo la Municipalidad de Sunchales preservar el derecho a la intimidad de la víctima, aún ante requerimientos administrativos o judiciales, salvo expreso consentimiento informado de la damnificada. Artículo 4º) y 5º) son aspectos más de tipo procedimental. El Artículo 6º) dice: Al solicitarse la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" la autoridad administrativa, dispondrá medidas y acciones para el acompañamiento, seguimiento, información y abordaje integral a través de los organismos competentes dentro de su estructura orgánica y funcional. El Artículo 7º) dice: Las condiciones laborales de una trabajadora que haya solicitado "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia", no podrán ser modificadas, salvo que sea a instancia y solicitud de la misma. El Artículo 8º) El uso de la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" no afectará la remuneración que corresponda abonar a la trabajadora ni eliminará ni compensará aquellas otras licencias a las que la misma tenga derecho a usufructuar según la legislación vigente. El Artículo 9º) es de forma. Pido Señor Presidente, su pase a Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. Para complementar si se me permite, lo dicho por el Concejal Trinchieri. Decir que esto se trata de una propuesta de ampliación de derechos como se mencionó, hay leyes de carácter superior que contemplan una licencia por violencia, una licencia laboral por violencia, en el orden de tres días. En el caso de nuestra Municipalidad la Resolución Nº 4028/2018 ya consagra esta posibilidad. Pero este Concejo ha entendido y creo que es muy fácil cuando uno se pone en el lugar de una mujer violentada, pensar que tres días resultan seguramente más que insuficientes. Por lo tanto, es un paso mínimo y necesario la ampliación de la licencia. Gracias de nuevo Concejal y a consideración el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº:**

1112 DB. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Andrea Ochat, María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Créase el “Registro Único de Casos de Violencia de Género” de la Municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 2º:** El Registro creado por la presente Ordenanza, concentrará, contendrá y sistematizará la información de los hechos, tipos y modalidades de la violencia de género regulados en la Ley Nacional Nº 26.485. Para poder cumplir con los objetivos planteados, la Autoridad de Aplicación, deberá desarrollar, promover y coordinar los criterios para la selección de datos, modalidad de registro e indicadores básicos desagregados, como mínimo, por edad, sexo, estado civil y profesión u ocupación de las partes, vínculo entre la persona que padece violencia y quien la ejerce, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados y sanciones impuestas a la persona violenta. **ARTÍCULO 3º:** El Registro Único de Casos de Violencia de Género deberá: a) Relevar, registrar y procesar las situaciones de violencia recibidas en los diferentes Organismos Provinciales y/o Municipales con asiento en la localidad. b) Buscar indicadores que midan el impacto acerca de la realidad de la problemática. c) Unificar las denuncias con el fin de mejorar la prevención de delitos en relación a la violencia de género. d) Sistematizar la información útil y confiable para potenciar la ejecución de políticas públicas por parte del estado Municipal y colaborar con los estados Provincial y Nacional si le fuese requerido. e) Crear una base de datos común, que se constituirá en insumo fundamental para la elaboración de los datos estadísticos que estarán disponibles para ser utilizados por el Área específica Municipal, así como por todas las Agrupaciones que atiendan dicha problemática. f) Confeccionar un instructivo que establezca los instrumentos necesarios para una cabal interpretación de las situaciones de violencia registradas. **ARTÍCULO 4º:** La Secretaría de Desarrollo o quien la reemplace en el futuro será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 5º:** A los efectos de lo prescrito en el Artículo 2º), toda la información y/o documentación existente en áreas municipales que refieran de modo directo o indirecto a situaciones de violencia de género y las que en lo sucesivo sean relevadas, serán remitidas al Registro Único, en la modalidad y en los plazos que se determinen reglamentariamente. **ARTÍCULO 6º:** El Registro garantizará, conforme a la legislación vigente, la privacidad y el derecho a la intimidad de las personas, en relación a los datos recibidos y/o incorporados en él. **ARTÍCULO 7º:** Los datos incluidos en el Registro Único de Casos de Violencia de Género no podrán ser borrados, ni destruidos por plazo alguno. **ARTÍCULO 8º:** La Autoridad de Aplicación del “Registro Único de Casos de Violencia de Género” deberá hacer público, al menos semestralmente, un informe que contenga estadísticas de los datos sobre situaciones de violencia registrados. **ARTÍCULO 9º:** El Departamento Ejecutivo Municipal propondrá al Concejo Municipal las partidas y/o actualizaciones presupuestarias correspondientes que crea necesarias para atender los requerimientos de la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 10º:** Las disposiciones de esta norma, entrarán en vigencia no más allá de los 120 días de promulgada la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 11º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, en el mismo marco de presentación conjunta por parte de este Concejo

y apoyándome en todo lo que venimos recibiendo y sobre todo en la fundamentación realizada para pedir por la Ley de Emergencia Nacional en Violencia de Género es que estamos proponiendo este Proyecto de Ordenanza, que en su Artículo 1º) dice: Créase el “Registro Único de Casos de Violencia de Género” de la Municipalidad de Sunchales. Este Registro creado por la presente Ordenanza, concentrará, contendrá y sistematizará la información de los hechos, tipos y modalidades de la violencia de género regulados en la Ley Nacional Nº 26.485. En su Artículo 3º) este Proyecto establece las acciones que se deben llevar a cabo en el marco de este Registro. El Artículo 4º) establece que será la Secretaría de Desarrollo la Autoridad de Aplicación de esta Ordenanza. En el Artículo 5º) establece que toda la información y/o documentación existente en áreas municipales que refieran a situaciones de violencia de género, serán remitidas al Registro Único, en la modalidad y en los plazos que se determinen reglamentariamente. El Artículo 6º) establece que el Registro garantizará, conforme a la legislación vigente, la privacidad y el derecho a la intimidad de las personas, en relación a los datos recibidos y/o incorporados en él. Artículo 7º) Los datos incluidos en el Registro Único de Casos de Violencia de Género no podrán ser borrados, ni destruidos por plazo alguno. Artículo 8º) La Autoridad de Aplicación deberá hacer público un informe que contenga estadísticas de los datos sobre situaciones de violencia registrados. El Artículo 9º) El Departamento Ejecutivo Municipal propondrá al Concejo Municipal las partidas y/o actualizaciones presupuestarias correspondientes que crea necesarias para atender los requerimientos de la presente Ordenanza. Bueno, esto es un Proyecto de este Concejo en pleno y obviamente deberá pasar a Comisión para el correspondiente análisis. Solicito entonces su pase a Comisión”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien, gracias. A consideración el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1113 DB. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Andrea Ochat, María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Modifícase el Artículo 3º) de la ordenanza Nº 1699/2006, el que quedará redactado como sigue: “No podrán ser designados en carácter de funcionarios jerárquicos de la Municipalidad de Sunchales y sus Entes Autárquicos, ni miembros de Comisiones Vecinales, quienes se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos”. **ARTÍCULO 2º:** Modifícase el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 1699/2006, el que quedará redactado como sigue: “Los proveedores, los contratados sean éstos monotributistas o no, y los contratistas, así como todo otro personal que bajo cualquier forma preste servicios a la Municipalidad de Sunchales, ya sea de manera voluntaria como de forma onerosa, deben adjuntar a sus antecedentes una certificación anual en la que conste que no se encuentran incluidos en el registro. El DEM a través de su área de Recursos Humanos, o la que la reemplace en el futuro, tramitará los certificados necesarios a los que refiere el presente artículo. En el caso de personas jurídicas, tal requisito debe ser cumplimentado sólo con los integrantes de los órganos de administración”. **ARTÍCULO 3º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidente. La Ordenanza Nº 1699/2006 más precisamente del 10 de julio del 2006 y tenía como función y como se dijo por Secretaría, crear el Registro de Deudores

Alimentarios Morosos así como adherir a la Ley Provincial N° 11.945. En este caso, lo que estamos presentando desde el Concejo en pleno es realizar una modificación a esa Ordenanza, en donde en el Artículo 1º) se modifica el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 1699/2006, el que quedará redactado de la siguiente forma: “No podrán ser designados en carácter de funcionarios jerárquicos de la Municipalidad de Sunchales y sus Entes Autárquicos, ni miembros de Comisiones Vecinales, quienes se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos”. El Artículo 2º) se modifica el Artículo 4º) de la misma Ordenanza diciendo lo siguiente: “Los proveedores, los contratados, sean éstos monotributistas o no, y los contratistas, así como todo otro personal que bajo cualquier forma preste servicios a la Municipalidad de Sunchales, ya sea de manera voluntaria como de forma onerosa, deben adjuntar a sus antecedentes una certificación anual en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro. El DEM, a través de su área de Recursos Humanos, o la que la reemplace en el futuro, tramitará los certificados necesarios a los que refiere el presente artículo. En el caso de personas jurídicas, tal requisito debe ser cumplimentado sólo con los integrantes de los órganos de administración”. El Artículo 3º) es de forma. Solicito su pase a Comisión”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias. Es moción el pase a Comisión”. Aprobado. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Voy a poner a consideración de los Ediles ingresar, haciendo uso del Art. 61º) de nuestro Reglamento Interno fuera de lista los Exptes. N° 1114 a 1116”. Aprobado. **5º) Proyectos ingresados fuera de lista por Art. 61º)**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1114 FPCyS. Tipo: Resolución. Autoría: Andrea Ochat. PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** Créase dentro de la página web de este Concejo Municipal el apartado “Biblioteca del Concejo Municipal” donde se ponga a disposición de la ciudadanía el acceso a publicaciones de relevancia por su valor y aportes a la comunidad. **ARTÍCULO 2º:** Inclúyase en un apartado especial de la página Web de este Concejo Municipal referencia y detalle de las publicaciones producto del trabajo de Carmen de la Cruz Qüesta a fin de visibilizar y difundir su obra. **ARTÍCULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente se imputan a las partidas presupuestarias del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bueno, bien. Al analizar las diferentes propuestas para contribuir con nombres de mujeres al nombramiento de las calles de la ciudad, me encuentro con la necesidad y posibilidad de visibilizar la obra de una de ellas, precisamente esto lo moviliza un poco el conocer la obra de Carmen de la Cruz. Entonces me pareció valioso acercarlo a la comunidad, para su conocimiento, análisis y disfrute. Este es el objetivo de esta propuesta, la de creación de un espacio virtual que liste el material y lo acerque a la ciudadanía. Y propongo inaugurararlo con las publicaciones realizadas por Carmen de la Cruz Qüesta, mujer nacida en Sunchales y reitero la fundamentación de hoy, reconocida por su compromiso y su trabajo en relación a los derechos de las mujeres, y sobre todo su trabajo fecundo para lograr la inclusión de la perspectiva de género y la igualdad, en el desarrollo y la acción humanitaria. Bueno, sobran los fundamentos. Por eso estoy proponiendo este Proyecto de Resolución que en su Artículo 1º) establece: Créase dentro de la página web de este Concejo Municipal el apartado donde se ponga a disposi-

ción de la ciudadanía el acceso a publicaciones de relevancia por su valor y aportes a la comunidad. Artículo 2º) Inclúyase en un apartado especial de la página Web de este Concejo Municipal referencia y detalle de las publicaciones producto del trabajo de Carmen de la Cruz Qüesta a fin de visibilizar y difundir su obra. Artículo 3º) Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas presupuestarias del Concejo Municipal. Eso es todo, es muy sencillo pero bueno, requiere de un análisis, por lo tanto, solicito el pase a Comisión”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Moción del pase a Comisión del Proyecto”. Aprobado. **Expte. Nº: 1115 DB. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat, María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo no mayor a los 30 días hábiles, proceda a solicitar los Certificados expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para cada Funcionario o Funcionaria que desempeñe cargos jerárquicos en la Municipalidad de Sunchales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º) de la Ordenanza Nº 1699/06. Asimismo, solicita informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los Art. 2º) y 4º) de la citada Ordenanza”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien. La Ordenanza referida, la Nº 1699/2006 establece en su Artículo 2º) que las áreas dependientes de la Municipalidad de Sunchales que otorguen habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, sus prórrogas o renovaciones deberán exigir previamente el certificado al Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En el caso de que el solicitante sea Deudor Moroso la solicitud debe ser rechazada. El Concejal Lamberti fundamentó recientemente una propuesta de modificación que fue girado a Comisión para ampliar el Artículo 3º) en donde aparte de los Funcionarios jerárquicos, y sus Entes Autárquicos también sea condición para los miembros de Comisiones Vecinales. Y también una modificación del Artículo 4º) que dispone que los proveedores y contratistas de la Municipalidad, proponemos que también los contratados, ya sea también a toda persona relacionada con el Estado Municipal, a título oneroso o título de voluntario, también sea incluido en este chequeo, en esta verificación de que no esté incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Por eso el Proyecto de Minuta de Comunicación dice: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo no mayor a los 30 días hábiles, proceda a solicitar los Certificados expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para cada Funcionario o Funcionaria que desempeñe cargos jerárquicos en la Municipalidad de Sunchales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º) de la Ordenanza Nº 1699/06”. Que al día de la fecha es la que está vigente, más allá de la modificación ampliatorias propuestas. También la Minuta solicita informe el D.E.M. sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los Art. 2º) y 4º) de la citada Ordenanza, a los que me referí recién. Habiendo sido tratado en Comisión y habiendo acuerdo del resto de los Ediles y agradeciendo sumarse a este Proyecto de Minuta, es que solicito y pongo a consideración la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº: 1116 DB. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Andrea Ochat, María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE ORDENANZA:**

“ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 1800/2008, el que quedará redactado como sigue: “Las destinatarias de la distinción, otorgada por el Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo Municipal, serán aquellas mujeres nacidas o residentes en la ciudad de Sunchales, reconocidas por la dedicación y altruismo en sus labores, en especial de promoción humana y social; que se hayan destacado en actividades solidarias en su barrio o en la comunidad toda, así como en actividades culturales, artísticas, científicas, académicas, deportivas, empresarias, periodísticas; así como también Agrupaciones que trabajen por los derechos de las mujeres, cuyas construcciones, acciones, intervenciones colectivas, sociales, culturales, se realicen en pos de los derechos humanos”. **ARTÍCULO 2º:** Modifícase el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 1800/2008, el que quedará redactado como sigue: “La selección de las destinatarias del reconocimiento estará a cargo de una comisión ad hoc compuesta por: - Los Concejales y Concejales de los diferentes Bloques políticos. - Un/a representante de la Secretaría de Desarrollo, o la que la reemplace en el futuro. - Un/a representante de la Coordinación de Cultura y Promoción Territorial, o la que la reemplace en el futuro. - Un/a representante de la Comisión de Instituciones de Bien Público de la ciudad de Sunchales. - La/s mujer/es o Agrupación/es reconocida/s con esta distinción en el año anterior”. **ARTÍCULO 3º:** Modifícase el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 1800/2008, el que quedará redactado como sigue: “El Departamento Ejecutivo Municipal, será el responsable de promocionar el contenido de la presente en instituciones y al público en general, informando, además, quienes han sido las mujeres o Agrupaciones distinguidas en años anteriores”. **ARTÍCULO 4º:** Modifícase el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 1800/2008, el que quedará redactado como sigue: “El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará, cada año, la Resolución que designa a las Mujeres o Agrupaciones de Sunchales, incorporando los antecedentes que fundamentan dicha elección”. **ARTÍCULO 5º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidente. Bueno, este Proyecto de Ordenanza también está relacionado con un petitorio que usted mencionó en su alocución inicial, presentado por la Agrupación “La Viaraza”, en donde se solicitaba que para la Distinción definida en la Ordenanza N° 1800/2008 que las mujeres de Sunchales puedan también ser, de alguna manera, reconocidas, instituciones o asociaciones que trabajen en la temática o que estén relacionadas con la temática, por supuesto los derechos de la mujer. Por eso es que en este Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejo en pleno en el Artículo 1º) se solicita modificar el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 1800/2008, quedando de la siguiente forma: “Las destinatarias de la distinción, otorgada por el Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo Municipal, serán aquellas mujeres nacidas o residentes en la ciudad de Sunchales, reconocidas por la dedicación y altruismo en sus labores, en especial de promoción humana y social; que se hayan destacado en actividades solidarias en su barrio o en la comunidad toda, así como en actividades culturales, artísticas, científicas, académicas, deportivas, empresarias, periodísticas; así como también Agrupaciones que trabajen por los derechos de las mujeres, cuyas construcciones, acciones, intervenciones colectivas, sociales, culturales, se realicen en pos de los derechos humanos”. El Artículo 2º) modifica el Artículo 4º) de la Ordenanza N°

1800/2008, diciendo: “La selección de las destinatarias del reconocimiento estará a cargo de una comisión ad hoc compuesta por: - Los Concejales y Concejales de los diferentes Bloques políticos. - Un/a representante de la Secretaría de Desarrollo, o la que la reemplace en el futuro. - Un/a representante de la Coordinación de Cultura y Promoción Territorial, o la que la reemplace en el futuro. - Un/a representante de la Comisión de Instituciones de Bien Público de la ciudad de Sunchales. - La/s mujer/es o Agrupación/es reconocida/s con esta distinción en el año anterior”. En el Artículo 3º) modifica el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 1800/2008, diciendo: “El Departamento Ejecutivo Municipal, será el responsable de promocionar el contenido de la presente en instituciones y al público en general, informando, además, quienes han sido las mujeres o Agrupaciones distinguidas en años anteriores”. Por último en el Artículo 4º) se modifica el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 1800/2008, quedando redactado de la siguiente forma: “El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará, cada año, la Resolución que designa a las Mujeres o Agrupaciones de Sunchales, incorporando los antecedentes que fundamentan dicha elección”. Proyecto de Ordenanza que ingresa en la fecha. Solicito Presidente, su pase a Comisión”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. A consideración el pase a Comisión del Expte. N° 1116”. Aprobado. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Aprobado, siendo las 10:43 horas y no habiendo otro asunto que tratar, se da por finalizada la Sesión especial del día de la fecha”.